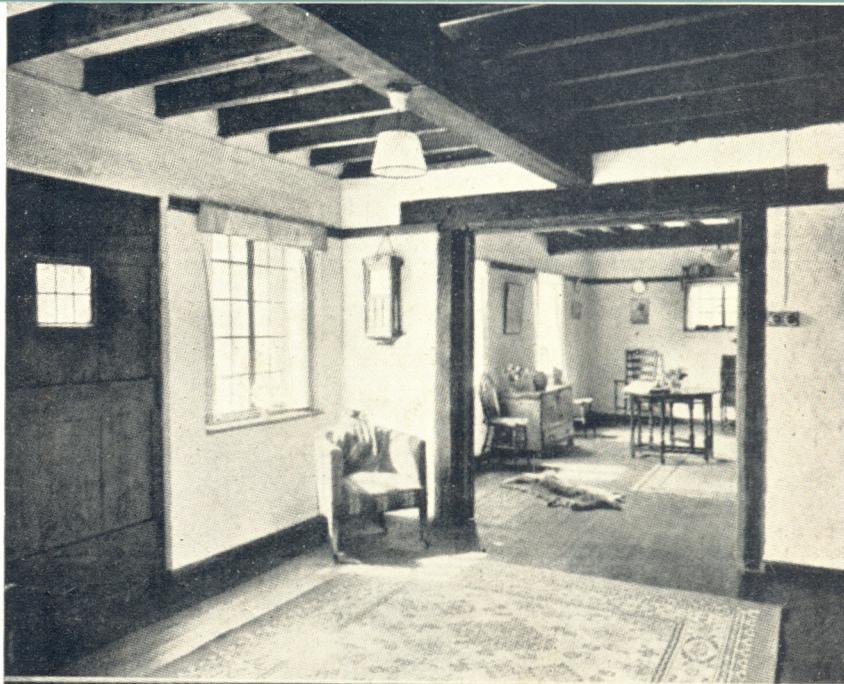


CACUYA

11

Buenos Aires, Noviembre de 1941

Año XV • Núm. 174



**La Revista del Centro de Arquitectos
Constructores de obras y Anexos**

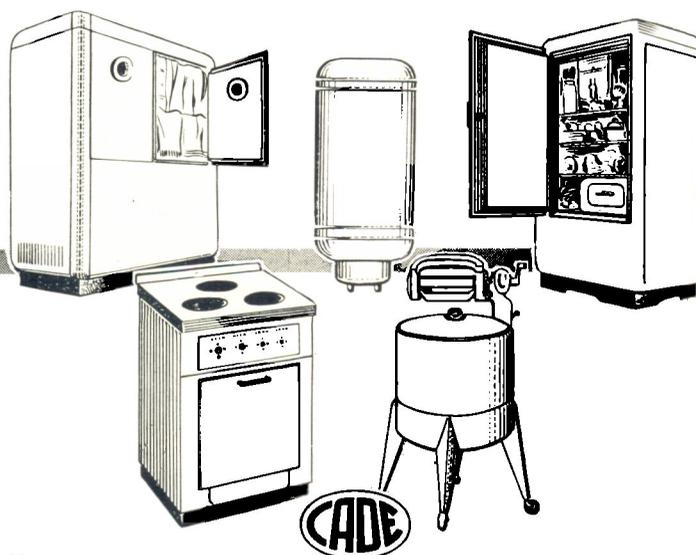


y... MAS RENTA POR DEPARTAMENTO

Para que los departamentos se alquilen pronto y a buen precio, aconseje a los propietarios que le confían sus inmuebles, la instalación de Cocina, Tanque, Heladera, Lavarropa y Secador eléctricos.

La satisfacción de sus clientes, al obtener más renta, se traducirá en mayor aprecio de los servicios profesionales que Ud. les presta.

Cualquier dato concerniente a aquellos aparatos, le será gustosa y desinteresadamente suministrado en nuestra Oficina de Asesoramiento, teléfono interno 5. Sírvase consultarla.



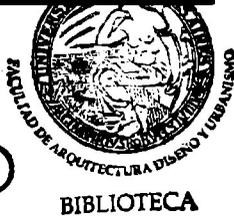
COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Av. Pto. ROQUE SAENZ PEÑA 812

U. T. 34, DEFENSA 6001

CACUYA

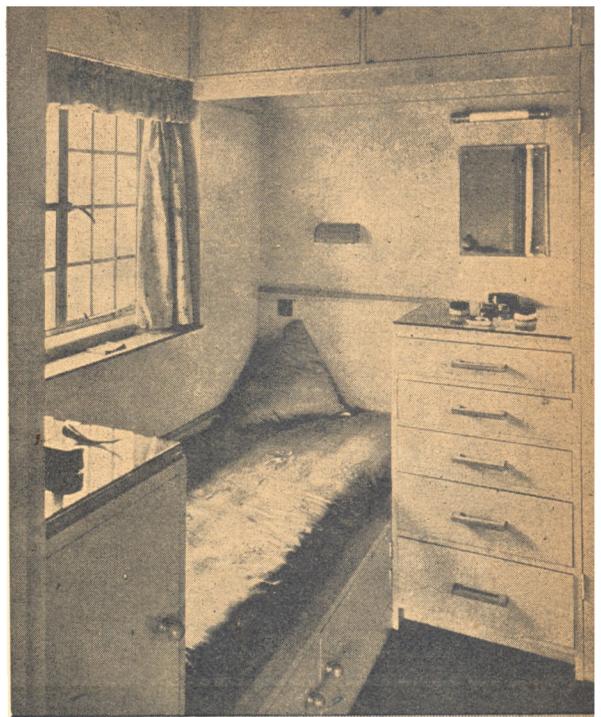
La Revista del Centro de Arquitectos
Constructores de obras y Anexos



Sumario

BIBLIOTECA

	Pág.
Arq. José M. Bens Arrarte: LAS CONSTRUCCIONES DEL FUTURO	166
Gerardo R. Perriard: UN CHALET EN MAR DEL PLATA	169
Pedro Giovanelli: RESIDENCIA PARTICULAR, CHIVILCOY 3673	175
Arqts. Newbery Thomas — Luisi: CHALET EN CASTELAR, F. C. OESTE	177
CASA EN BANFIELD, F. C. SUD	178
Arq. William F. Tuthill: RESIDENCIA NORFOLK, INGLATERRA	179
Arq. Nicolás K. Waterval: CASA PARA MATRIMONIO SOLO	181
Los jornales Obreros	182
Arq. John W. Root: RESIDENCIA EN ANNAPOLIS, EE.UU.	185
Arq. Delfín Conway: PROYECTO DE CASITA ECONOMICA	186
Judiciales: Contrato de Construcción	187



REGISTRO NACIONAL
de la
Propiedad Intelectual
Nº 090202 — 27-2-41

Oficinas

Cangallo 521 — U.T. 33 Av. 8864

Director

Arq. Luis Conord

Editor

Luis A. Romero

Precio de suscripción anual:

Capital Federal	\$ 5.—	m/n.
Provincias	" 5.—	"
Extranjero	" 6.—	"

NUMEROS SUELTOS

Del mes de aparición	\$ 0.50
De mes atrasado	" 0.60

CONCESIONARIOS DE VENTA

Capital Federal:

Sr. Felipe Terán.

Interior y Extranjero:

El Distribuidor Americano, Reconquista 972.
Buenos Aires, U. T. 31 Retiro 9458.

La Dirección no mantiene correspondencia
sobre los trabajos no solicitados para la pu-
blicación ni se responsabiliza de los mismos.



LAS CONSTRUCCIONES DEL FUTURO

Por el Arq. JOSE M. BENS ARRARTE

Fué en el 1935, en el Décimo Tercer Congreso Internacional de Arquitectos celebrado en Roma cuando la Delegación francesa presentó a estudio un Tema denominado Urbanismo Subterráneo, y por primera vez apareció en una asamblea técnica internacional la urgencia de ordenar las construcciones y aprovechamientos del subsuelo y prever los abrigos indispensables ante las graves amenazas que los ataques aéreos hacían concebir. Aun no se habían producido los lamentables cuadros de destrucción de las ciudades chinas y españolas.

Posteriormente y con motivo de la Exposición Internacional de París, en el 1937, se celebró allí el Primer Congreso de Urbanismo Subterráneo, lográndose en esa reunión resultados más concretos sobre estos problemas. Allí se constató que dentro del dominio de la defensa y de la protección de las poblaciones contra los ataques aéreos se hacía necesario bajar, profundizar y enterrar en el suelo los elementos de defensa, a medida que aumentaba el poder y la destrucción de las fuerzas activas.

En todos los tiempos el hombre ha cavado el suelo para sus diversas necesidades: de instalación de locales y servicios diversos, para la circulación de los seres, de la energía y del aprovisionamiento y para la protección y abrigo de poblaciones y bienes. Estas tres funciones forman la base de la evolución urbana en los trabajos subterráneos.

Pero el hombre necesita para la vida del sol, del aire puro, del verdor, de luz y agua y de un más íntimo contacto con la naturaleza y aunque los avances de las ciencias permiten la aereación, climatización y luz artificial, es innegable que la continuada permanencia en el subsuelo produce daño muchas veces irreparable a la constitución humana. Numerosos casos se han estudiado y comprobado en el personal que trabaja en los ferrocarriles subterráneos de Nueva York, Londres y París.

También hay climas en que el subsuelo, por su sequedad, es menos dañino y permite la conservación de los objetos, momias, cereales, etc., como sucede en las cercanías del valle del Nilo; pero, en cambio, en otros climas parecidos al nuestro, la humedad del propio aire y del subsuelo pronto destruye seres y cosas. La sequedad de la atmósfera es la que favorece la conservación de estucos, pinturas, relieves de yeso y madera, dorados del arte Colonial en Puebla, México.

Ahora bien, ¿qué formas tomarán las residencias, abrigos y locales diversos que necesitan bajar hasta ciertas profundidades? Hasta hoy lo ya hecho ofreció caracteres ciclópeos de una resistencia ilimitada con bloques de hor-

migón reforzado en los cuales las exquisiteces de las proporciones a que estaba acostumbrada la visión sobre la tierra se esfuman.

¡Qué gigantescos hormigueros o viviendas de topos y castores! ¡Qué enormes madrigueras obligarán las amenazas aéreas a reemplazar por las poblaciones actuales, si es que no se llega por acuerdos entre los pueblos a proclamar la inviolabilidad de las ciudades abiertas, que, como sigloventistas, deben también llegar a los tiempos futuros!

En la Edad Media, con el predominio de la mística religiosa las ideas se lanzaron hacia el cielo, haciendo seguir a la piedra una continuada ascensión con toda clase de piñones, agujas, flechas, pináculos y los edificios religiosos, las grandes catedrales no superadas, los edificios civiles y hasta las viviendas de entonces dejaron constancia en sus formas de la tónica espiritual que las animaba.

Luego el Renacimiento, cuando la filosofía antigua se abre paso y Platón dominó sobre Aristóteles y toda la savia de los días brillantes de la Grecia volvió a surgir al impulso de los Humanistas, las formas clásicas, los órdenes arquitecturales y sobre todo los duomos, las cúpulas parecen formar un espejo de piedra de donde irradiaba el triunfo de la razón.

Al Renacimiento sucedió la llamada Edad Moderna, con el neo-clásico, seguido por el neo-gótico hasta llegar por el eclecticismo al período de las formas que el hierro permitió a la arquitectura y que sólo tuvieron por limitaciones las que la propia resistencia de la materia exigió.

A las formas de la arquitectura finisecular y del comienzo de nuestro siglo sucedieron aquellas que impuso el concreto armado, nuevo material que revolucionó la técnica constructiva y como gigantescos cristales toda una serie de formas geométricas, de prismas, de cubos, etc., vistieron las expresiones del materialismo intenso que predominó en estos tiempos de rascacielos, de edificios torres y grandes cajones. Estas realizaciones provenientes de las formas industriales cuando pretendieron entrar en lo monumental y hermanarse con la pintura y escultura tuvieron que pasar por un tamiz de proporciones clásicas o francamente abordar lo colosal.

La arquitectura militar evolucionó también desde los castillos feudales hasta las murallas que encerraban las ciudades, en las cuales florecieron de vez en cuando en las puertas valiosos espécimens de arte. Todo esto desapareció para dejar paso a las cadenas de fuertes o fortificaciones, llenas de fosos, trincheras, alambradas y murallas ciclópeas recu-

biertas de tierra que permitieran precarios abrigos frente a los "barrajes" de la moderna artillería.

Pero el perfeccionamiento de los aviones, los poderosos medios destructores que han logrado los laboratorios ofrecen una aterradora amenaza, ante la cual y aunque nuestro continente no tiene por el momento el peligro existente en Europa y Asia, tampoco podemos permanecer en actitud pasiva.

Ya el urbanismo contemporáneo había emprendido la misión de higienizar el interior de las manzanas o islotes, abriendo el bloqueo pétreo de las ciudades compactas, colocando los espacios libres, las plazas y jardines colectivos y privados, dando la sensación de la ciudad abierta; en esta forma hay un poco más de defensa ante los ataques aéreos, ya que la superficie construída es mucho menos de la mitad de la superficie total de la ciudad y reduce las posibilidades de los blancos.

También los arquitectos, higienistas y sociólogos estudiaron a fondo las ventajas e inconvenientes de los grandes edificios desarrollados en altura que la falta de espacio en las grandes capitales obligó a construir, y en los últimos Congresos de urbanismo y hasta en el Congreso Panamericano de Municipalidades celebrado en la Habana en noviembre de 1938, se llegó a la conclusión de que tres o cuatro pisos debía ser un máximo en las alturas de las construcciones, salvo en aquellas partes de la ciudad donde el exceso de población o de densidad urbana obligara a elevar un poco más.

Por todo esto que enunciamos parece que formas ciclópeas, funcionales, a la escala de multitud para los abrigos, y formas cerradas de arquitectura pesada como la románica, con pocos huecos y apariencias de fortalezas o castillos feudales que puedan soportar en los últimos pisos gruesas placas de acero acorazado o de hormigón reforzado se vislumbran. Una nueva era de inseguridades y falacias en los tratados y ataques imprevistos pudiera ser colofón de las tragedias que desde hace años se desarrollan en Europa y Asia. (Este párrafo escrito en enero de 1939 se convirtió después en la más amarga de las realidades).

Pero a toda acción demoleadora o destructiva corresponde una reacción o un resurgimiento de fuerzas espirituales y nuevos credos que mejoren la condición moral del hombre. Al "robot" de carne empujado por fuerzas dictatoriales, al hombre número con cabeza de hierro, nervios de acero y corazón de metal, que como una pieza más de su avión distribuye desde lo alto el dolor y la muerte de sus propios hermanos, a éste tal le sustituirán otros misioneros propagadores de las ideas eternas de libertad, justicia, paz, democracia y fraternidad humana.

Y como bases de una nueva moral que reemplace las de la guerra totalitaria, junto a las

ideas religiosas, filosóficas y de equilibrio económico pueden y deben surgir las purificadoras fuentes artísticas que hacen al hombre mejor, que llevan en sus obras las simientes de una pedagogía universal, "la palabra legada a la piedra jamás cansada", como dijo Bourdelle, un nuevo renacimiento de todas las artes acentuado con las formas de la estatuaria, con las riquezas cromáticas de la pintura; una nueva lectura toda llena de amor, del lenguaje que aun brota de las fachadas y bóvedas de las iglesias góticas, de las armonías de los templos helénicos, de la grandeza de los forum romanos, de la severidad de los monumentos egipcios...

Cuando pase esta hora de horror que hoy vivimos, y un superior reajuste Económico Universal llegue, también debe venir una reacción, una nueva mística que puede tener su base y razonamiento en magistrales campañas para la divulgación y exaltación de todos los sentimientos artísticos de la humanidad y su respeto para los logros geniales que otros siglos nos legaron.

Por tanto, se nos ocurre como medida preventiva contra el avance de ese estado malsano de las ideas que felizmente para nosotros sólo están latentes en otros continentes, pensamos que todas las leyes y disposiciones conducentes al resurgimiento de una superior formación artística de la juventud, a una divulgación popular de espiritualidad por el arte debieran ser adaptadas.

Ya que el mejoramiento del aspecto de las ciudades, de su embellecimiento por la educación artística de sus ciudadanos por las Escuelas de Bellas Artes podría ser la resultante.

Y que una necesidad de considerar esta nueva condicional del carácter defensivo de las ciudades, de la creación de abrigos a las poblaciones y de una mayor resistencia de las construcciones debiera atenderse por las asociaciones de Arquitectos, por los Departamentos de Urbanismo y por los Ministerios de Defensa y Obras Públicas a fin de que colectivamente estudiaran este problema y se obtuvieran resultados que permitieran esperar con seguridad al porvenir.

La Defensa Aérea de las Ciudades (1).

Después del formidable desarrollo de la aviación de guerra, *todas las grandes ciudades son susceptibles de ser bombardeadas por avión*. Por tanto, es necesario que los planos de extensión y acondicionamiento de las ciudades o el *plano regulador* como también se llama, sean estudiados con vista a aminorar lo más posible esta catástrofe. El urbanista deberá prever:

1º—Anchas vías de gran circulación que permitan evacuar rápidamente las poblaciones

(1) Comentario de la obra "El Urbanismo al Alcance de Todos", de Jean Raymond.

y sirvan de cortinas o separación a los grandes incendios.

2º—Campos situados a 15 o 20 kilómetros de las ciudades en sitios alejados o estratégicos, donde las mujeres, niños y ancianos puedan instalarse lejos de la amenaza de los bombardeos. (Esto se consideraba como una notable precaución antes del comienzo de esta Gran Guerra de 1939; hoy queda relegado como posibles acondicionamientos nocturnos, ya que la superferocidad germana de ametrallar a los refugiados, mujeres, niños y ancianos en los campos y en las carreteras y la difícil defensa en esas condiciones aminora su utilidad.

3º—Abrigos o refugios subterráneos que resistan por lo menos una bomba de 1,000 kilogramos para la comandancia militar y los puestos de socorros. En los tratados de urbanismo escritos antes del 39 se mencionaban sólo las bombas de 100 kilogramos, pero los grandes inventos destructivos y hasta las llamadas cestas de Molotof obligan a una mayor resistencia.

4º—Pequeños abrigos fuertemente protegidos en los sótanos de las viviendas colectivas o edificios de apartamentos, y en los sótanos de los edificios públicos. Esta premisa es necesario cambiarla por grandes abrigos en los sótanos de todos los edificios, fuertemente protegidos, con sus entradas del exterior y del interior y con los mejores acondicionamientos sanitarios y de renuevo del aire posibles.

Volviendo al tema diremos que las capitales que poseen ferrocarriles subterráneos se han servido de sus estaciones aunque muchas de éstas no tienen suficiente protección para ser utilizadas como refugios. En el futuro las que se construirán deberán reforzarse con miras a los bombardeos.

5º—Grandes abrigos fuertemente protegidos y con el mejor confort posible en el subsuelo

de los parques, jardines y plazas a donde se pueda refugiar la población circulante en caso de ataques aéreos.

6º—Grandes depósitos de agua potable en determinados lugares que permitan la alimentación por barrio, en el caso de la destrucción de los tanques principales y de las tuberías maestras. (Antes de caer París los alemanes atacaron y dañaron el acueducto).

Grandes estanques y fuentes en los jardines de los parques que permitan la extinción fácil de los incendios y el rápido lavado de las calles donde hayan caído bombas con gases tóxicos. Estas precauciones y aun otras como la de aprovechar el agua al borde del mar o de los ríos y la de los pozos, son las indicadas para los casos de incendio en los barrios comerciales, donde a menudo escasea el agua.

También las zonas industriales deberán estar separadas lo más posible de las zonas de residencia, para que los peligros de incendio y las explosiones de las fábricas se limiten a estos establecimientos sin poder propagarse a las casas y barrios comerciales y residenciales.

En las zonas de viviendas individuales, el urbanista deberá prever la instalación de abrigos y pequeñas trincheras familiares donde los habitantes sorprendidos por el bombardeo puedan refugiarse y no estén expuestos más que a los blancos directos, que son bastante raros. En fin, se necesitará incitar a las municipalidades para que cada individuo adquiriera una máscara contra gas.

La Defensa Nacional exige que todas estas precauciones sean tomadas de manera que la vida en las grandes urbes no sea detenida por los bombardeos aéreos. Pertenece al urbanista hacer aceptar por las municipalidades estos acondicionamientos que en tiempos de paz podrán parecer exagerados, pero que serán de la más grande utilidad en tiempo de guerra o de conflictos internos.

EMULSIONES BITUMINOSAS APLICABLES EN FRIO



Han resuelto el problema de aplicar el asfalto en frío. Poseen características únicas para ser usadas como impermeabilizantes y pintura protectora de mampostería, hormigón, metales, madera o como material para rellenar juntas o grietas.

SHELL-MEX ARGENTINA LTD. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires



CHALET EN MAR DEL PLATA

CALLE ARENALES, ESQ. FALUCHO

Prop. de la Sra. Marcelina P. de Lafianandra

Proyecto y Dirección:

GERARDO R. PERRIARD

Constructores: Arturo Lemmi y Hermanos

Hállase ubicado este atractivo edificio en un solar de mts. 17.32 x 17.32, con frente principal sobre la calle Falucho de la elegante Ciudad Atlántica.

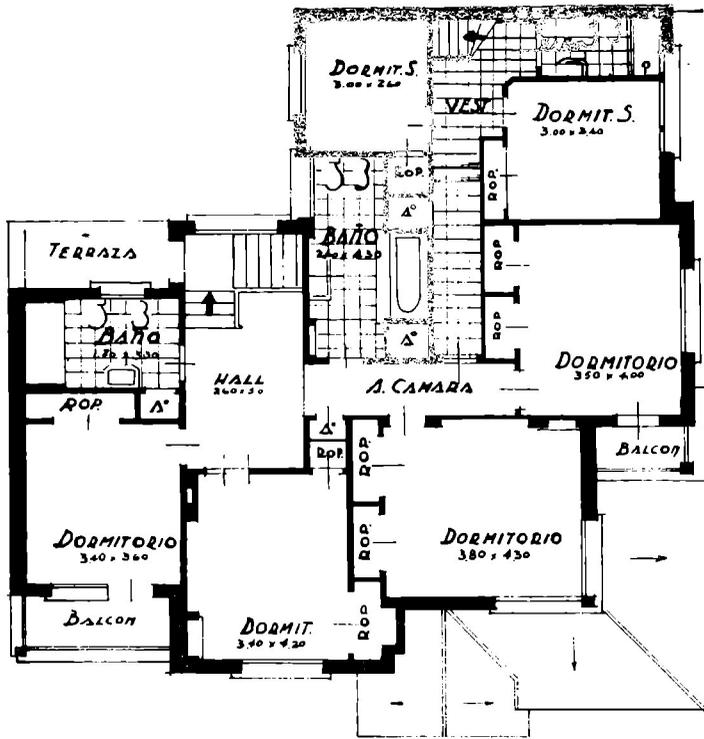
La planta baja y un cuerpo poco avanzado sobre dicha calle, es de piedra color crema, estando el resto revocado en blanco; los balcones y aleros son de madera dura hachada,

quedando las columnas aparentes.

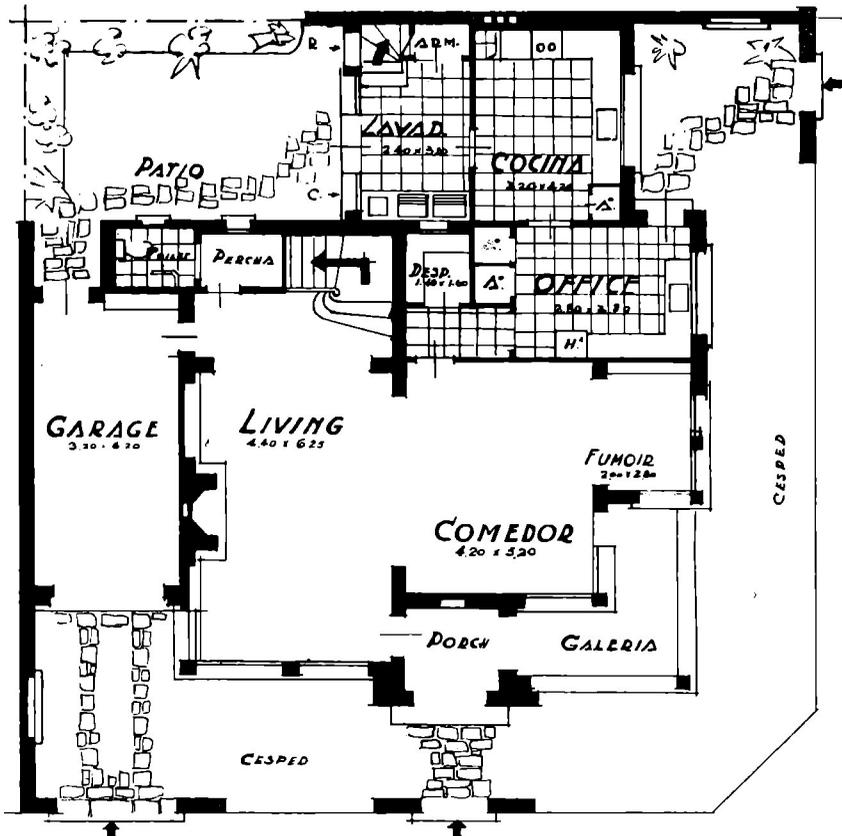
Los ambientes de recepción se han proyectado con notoria amplitud, de acuerdo a los deseos de la señora propietaria, y tienen pisos de mosaicos graníticos y revestimientos de cedro hachado; de iguales características son los arcos y vigas del techo.

Muebles y artefactos eléctricos han sido ejecutados especialmente; los primeros son en su totalidad de roble, con superficie ligeramente onduladas, estando tapizadas las sillas con cuero de vaca. Los artefactos, de hierro forjado, guardan la sencillez correspondiente al estilo del inmueble.

CHALET EN MAR DEL PLATA

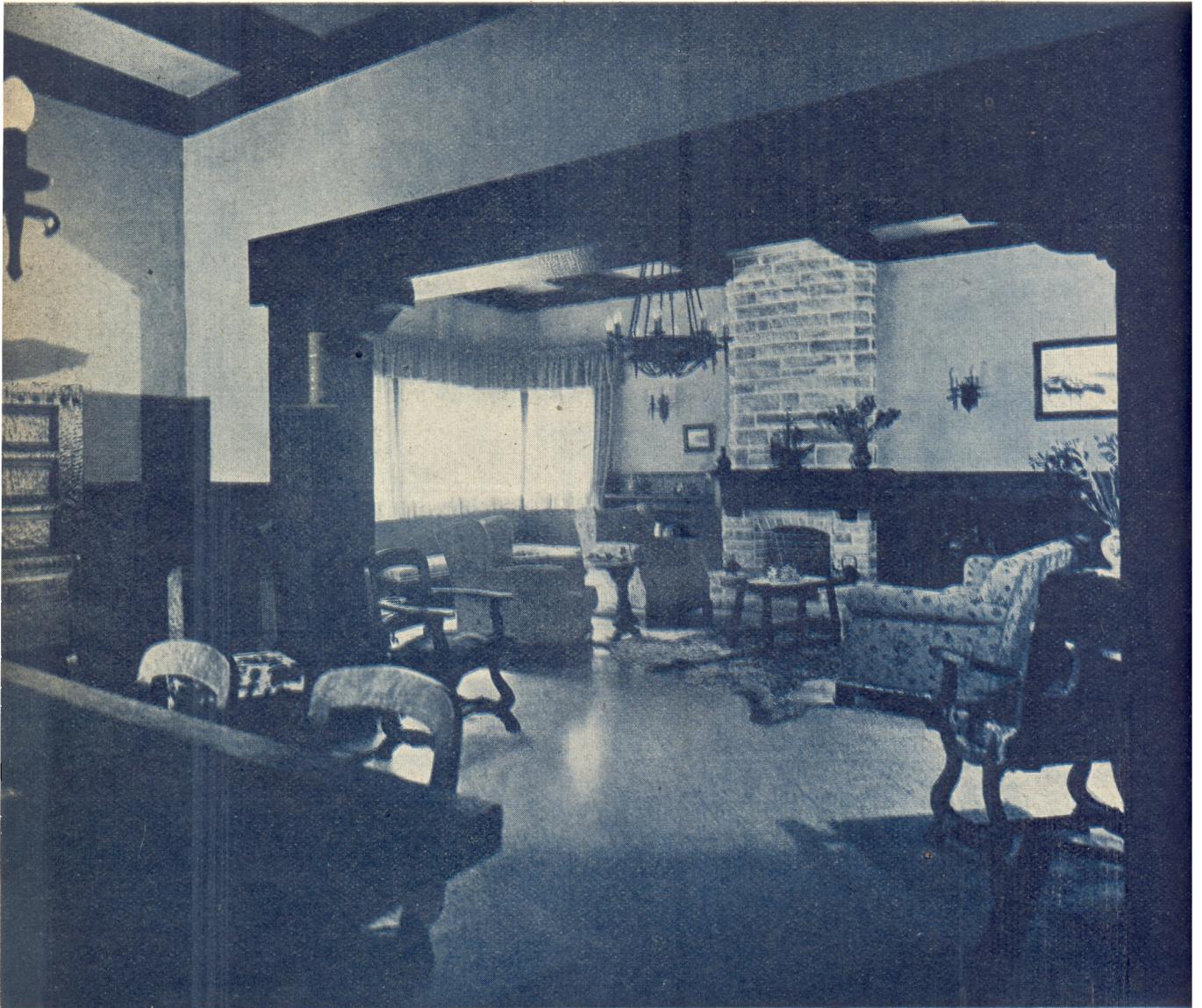


Piso alto



Planta baja

Proy. y Direc.
GERARDO R. PERRIARD



Aspecto del Living, desde el Comedor

CHALET EN MAR DEL PLATA

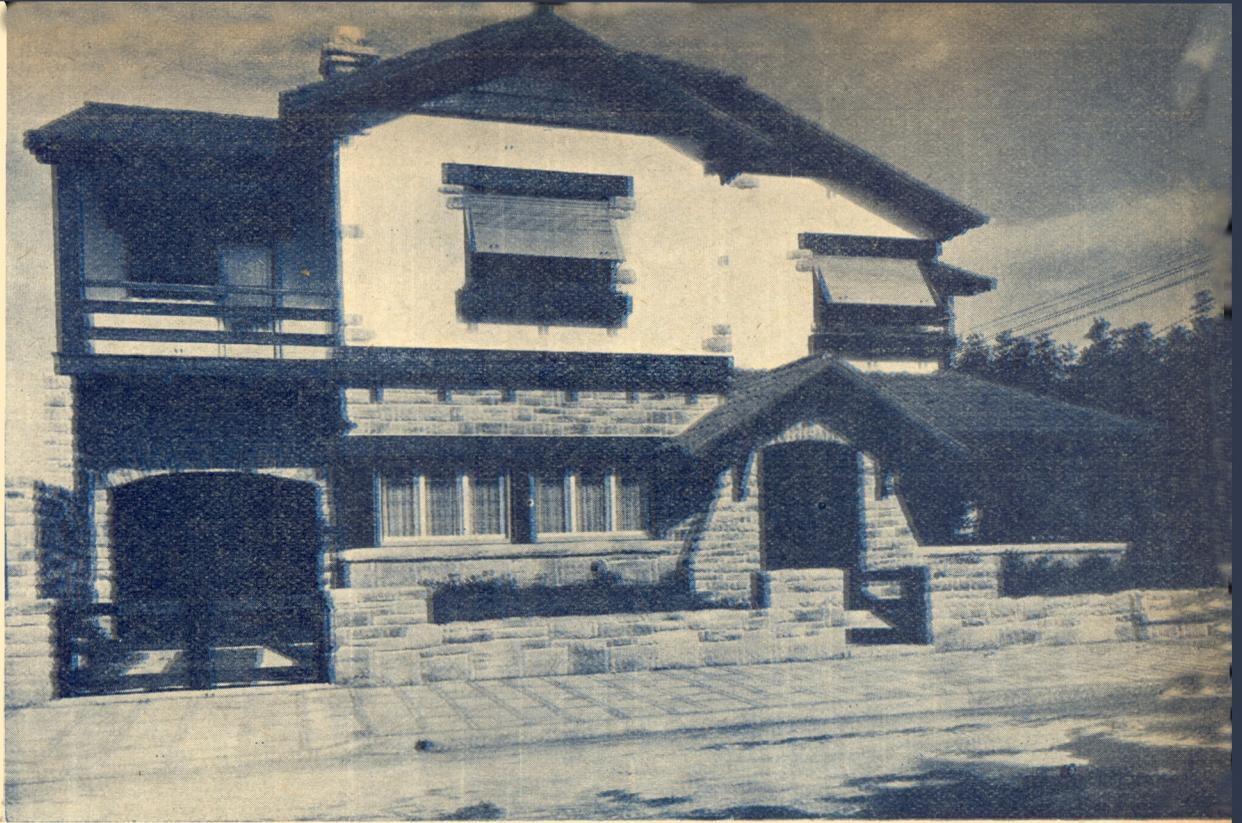


Proyecto y Dirección

GERARDO R. PERRIARD

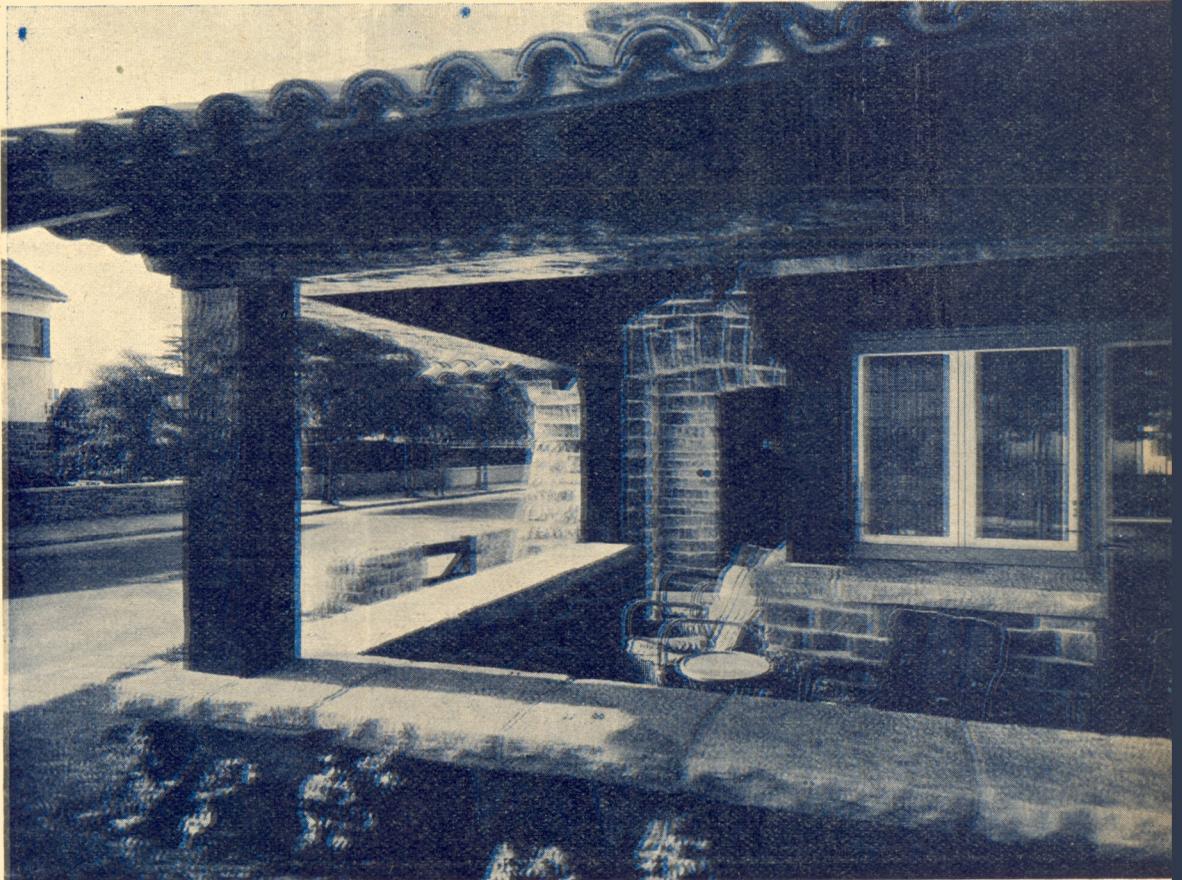


Fachada
sobre
Arenales

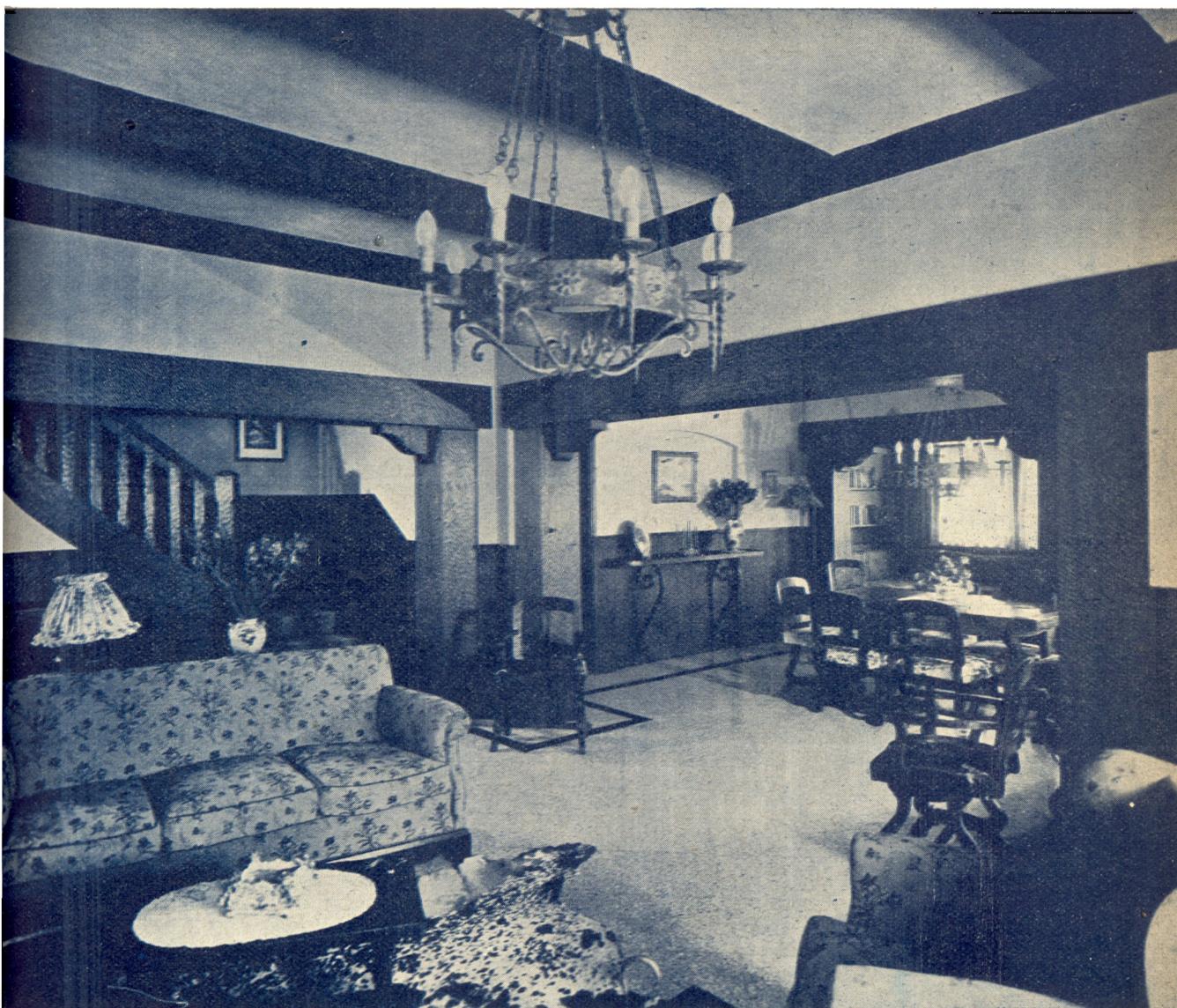


CHALET EN MAR DEL PLATA

Proyecto y Dirección
GERARDO R. PERRIARD



Detalle del
frente



El Comedor visto desde el Living

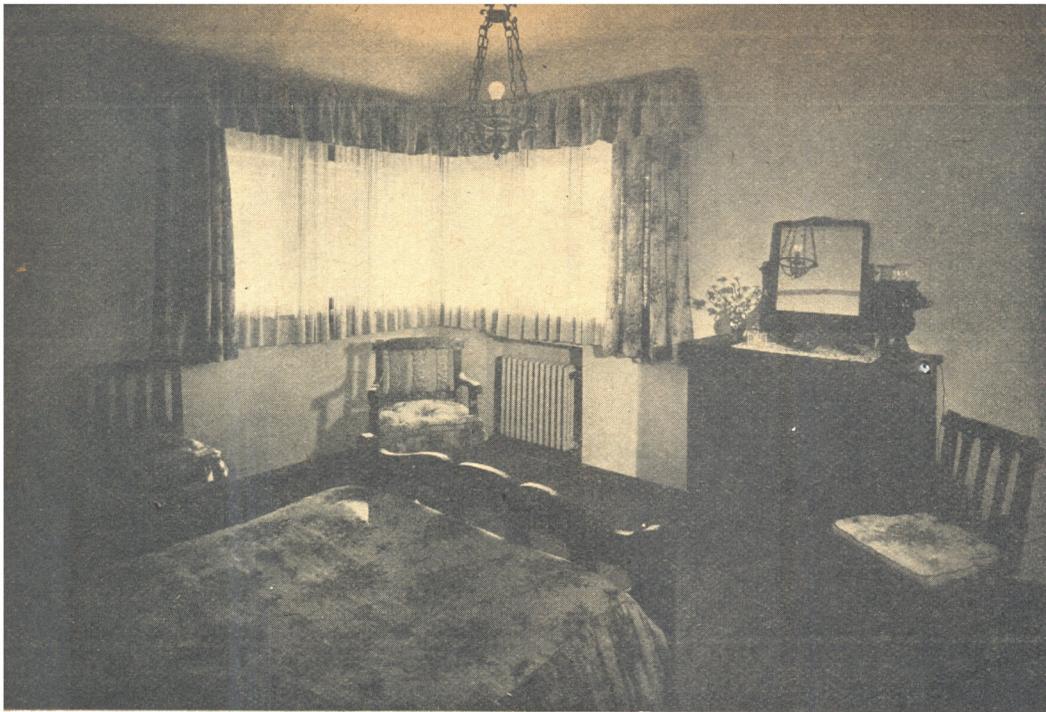
CHALET EN MAR DEL PLATA



Proyecto y Dirección

GERARDO R. PERRIARD





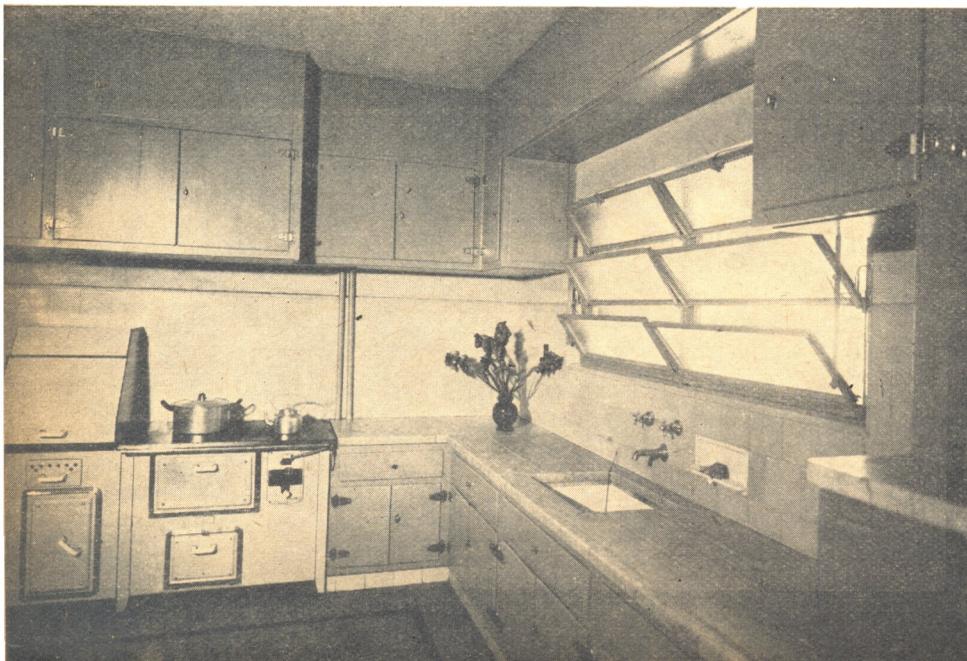
Dormitorio

CHALET EN MAR DEL PLATA

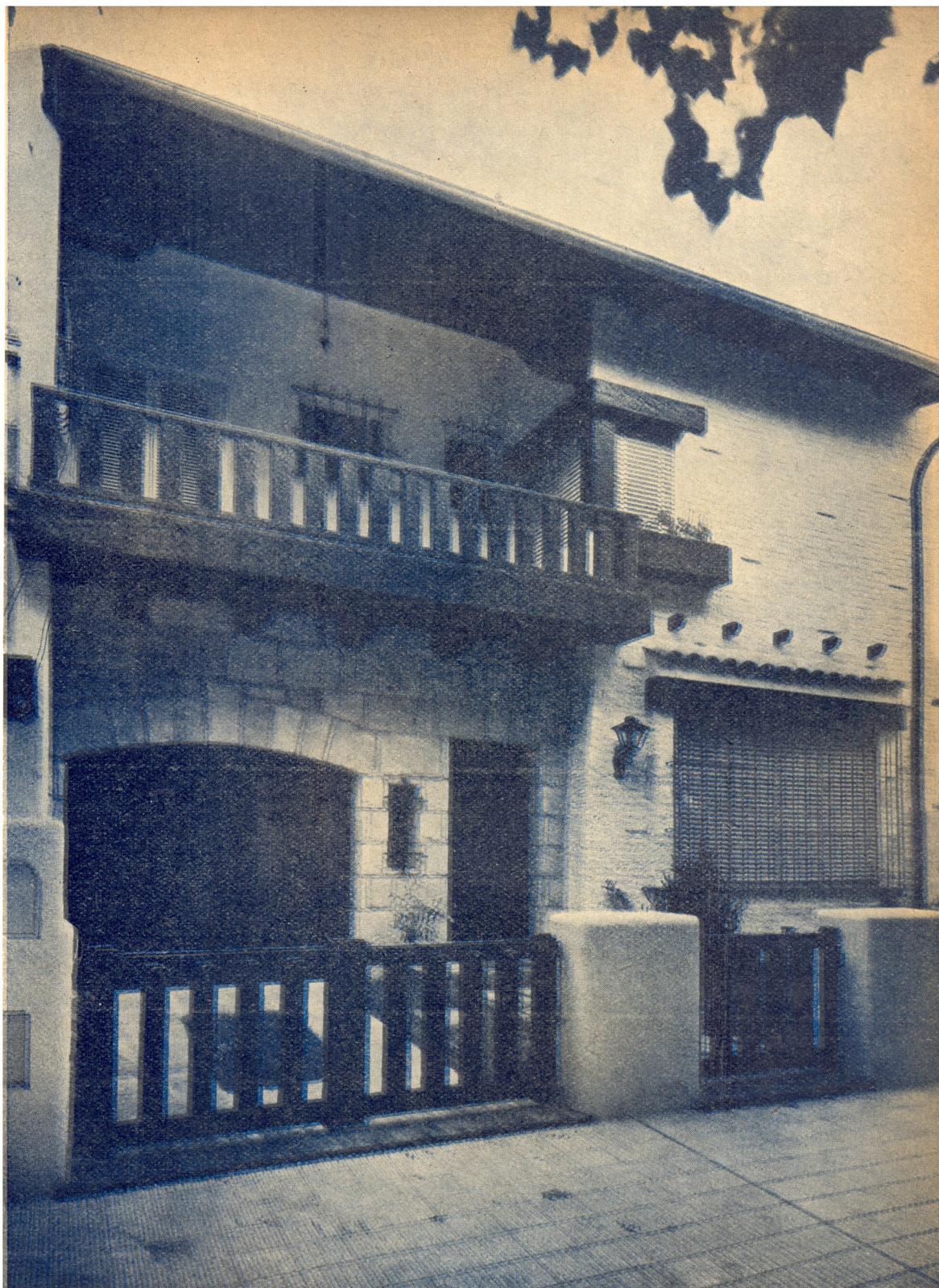
●
Proyecto y Dirección
GERARDO R. PERRIARD



Baño



Cocina



Residencia Particular

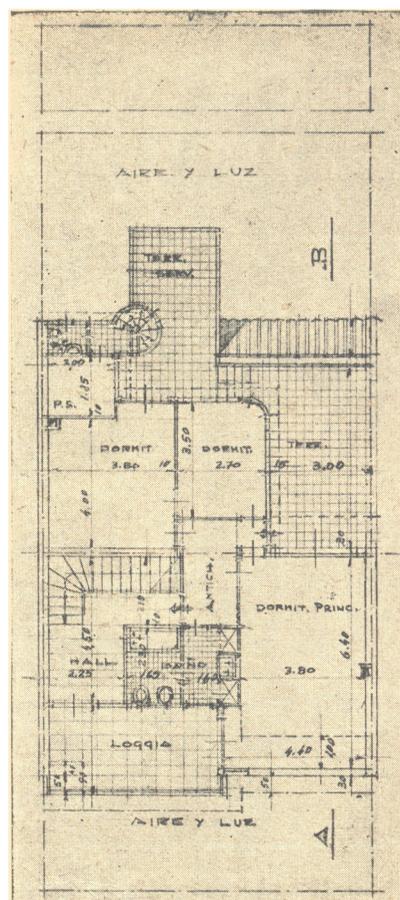
Chivilcoy 3673-65, Capital Federal

Propiedad de la Sra. Jeanne Bozza de Viganó

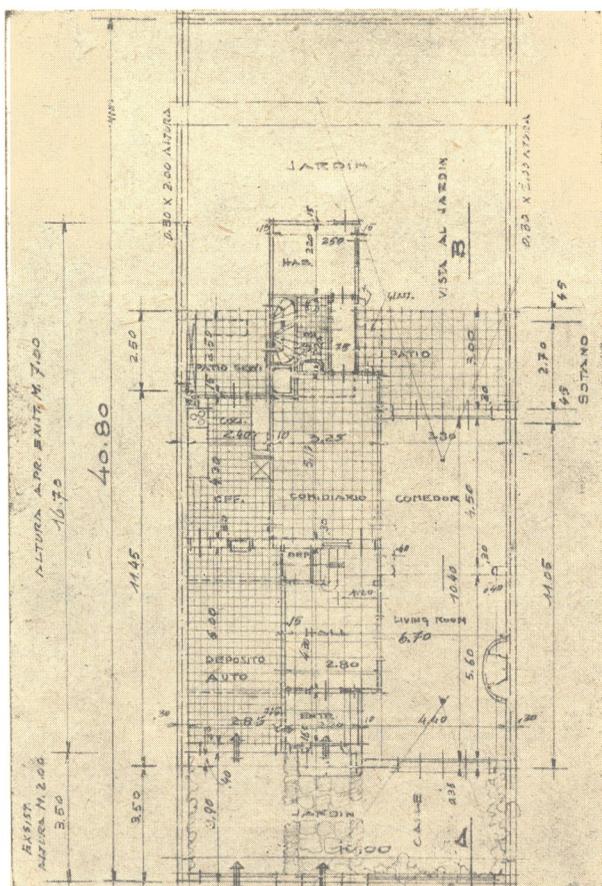
Constructores:
PEDRO Y ANTONIO CIVELLI

Proy. y Direc.
PEDRO GIOVANELLI

RESIDENCIA PARTICULAR
CHIVILCOY 3763-65



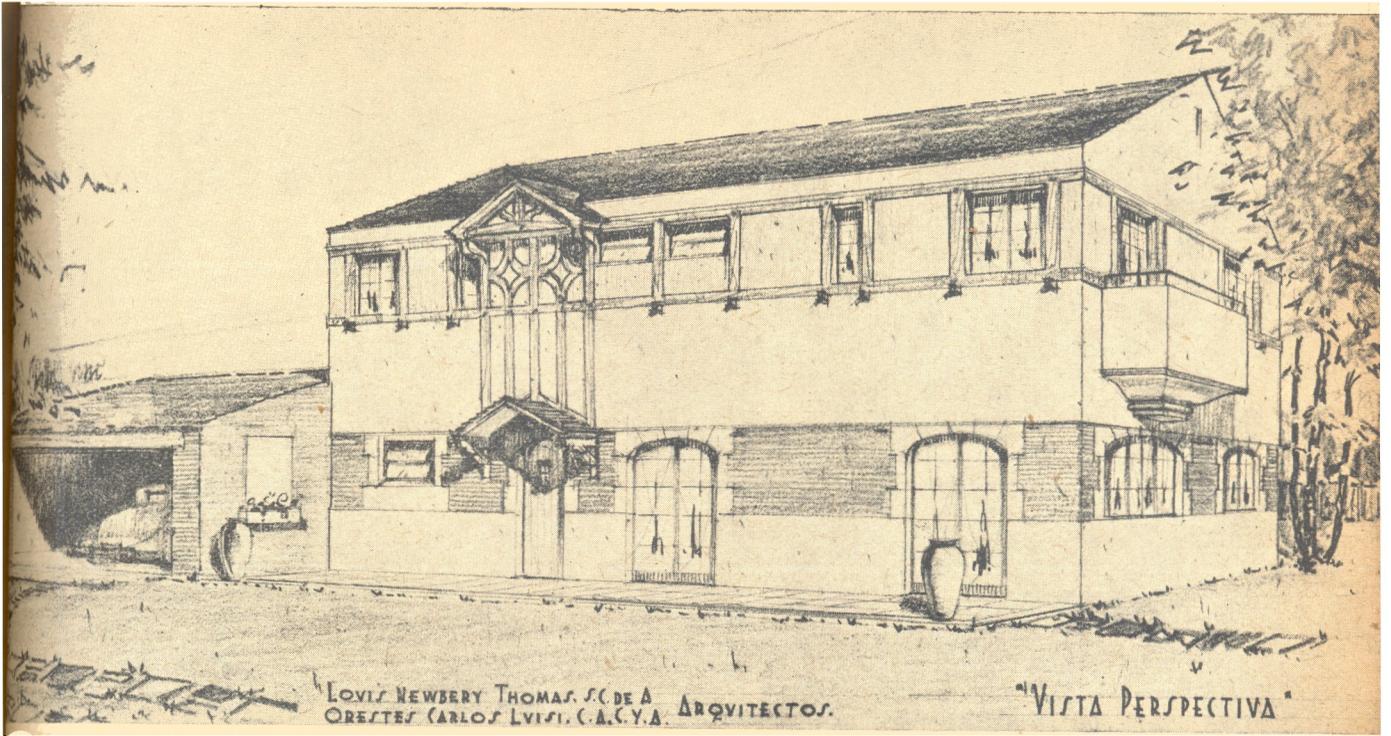
Piso alto



Planta baja

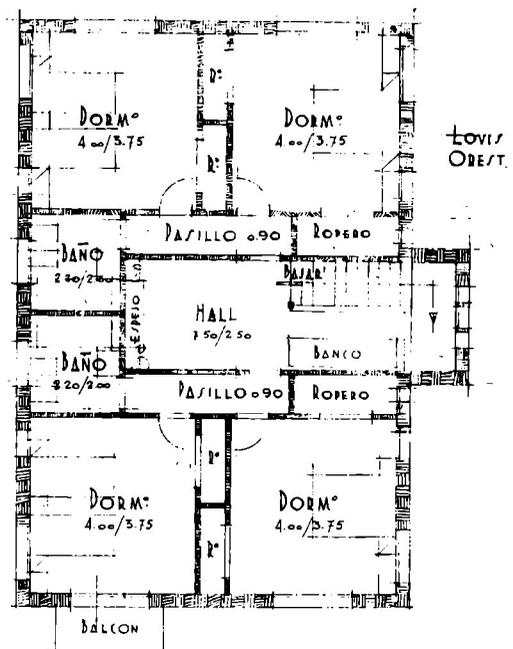
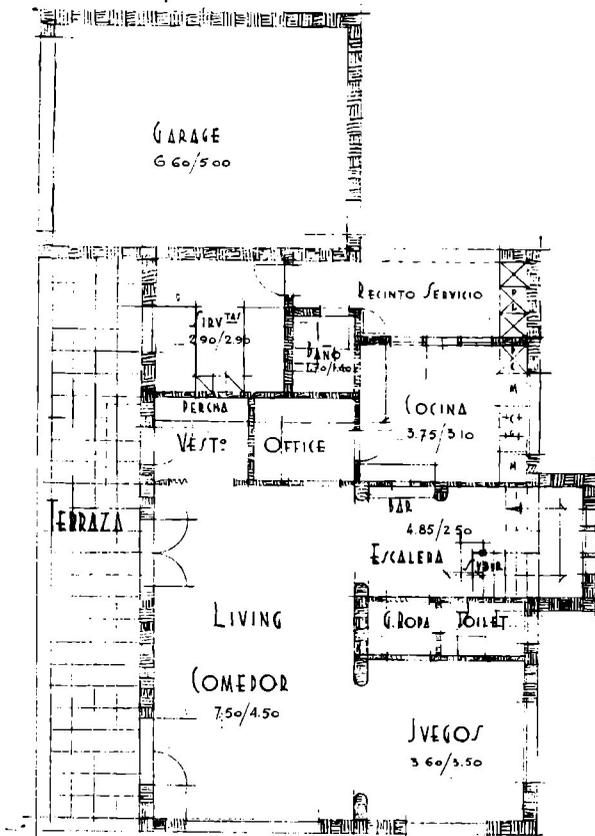
Proy. y Direc.

PEDRO GIOVANELL'

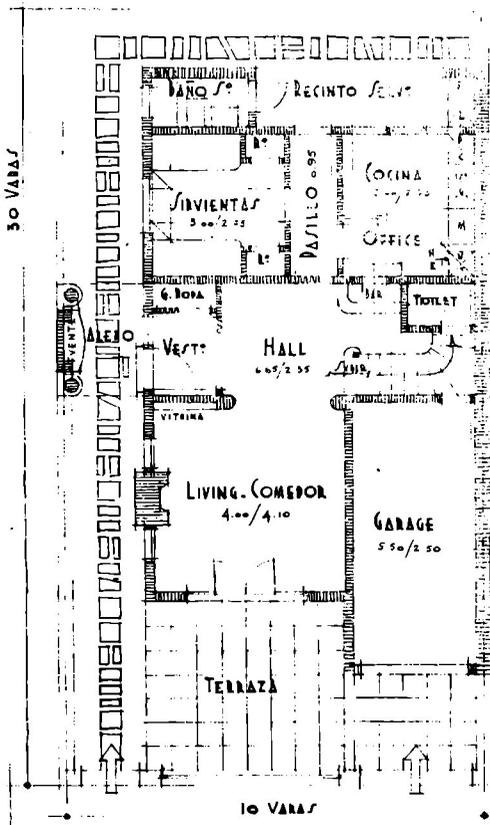
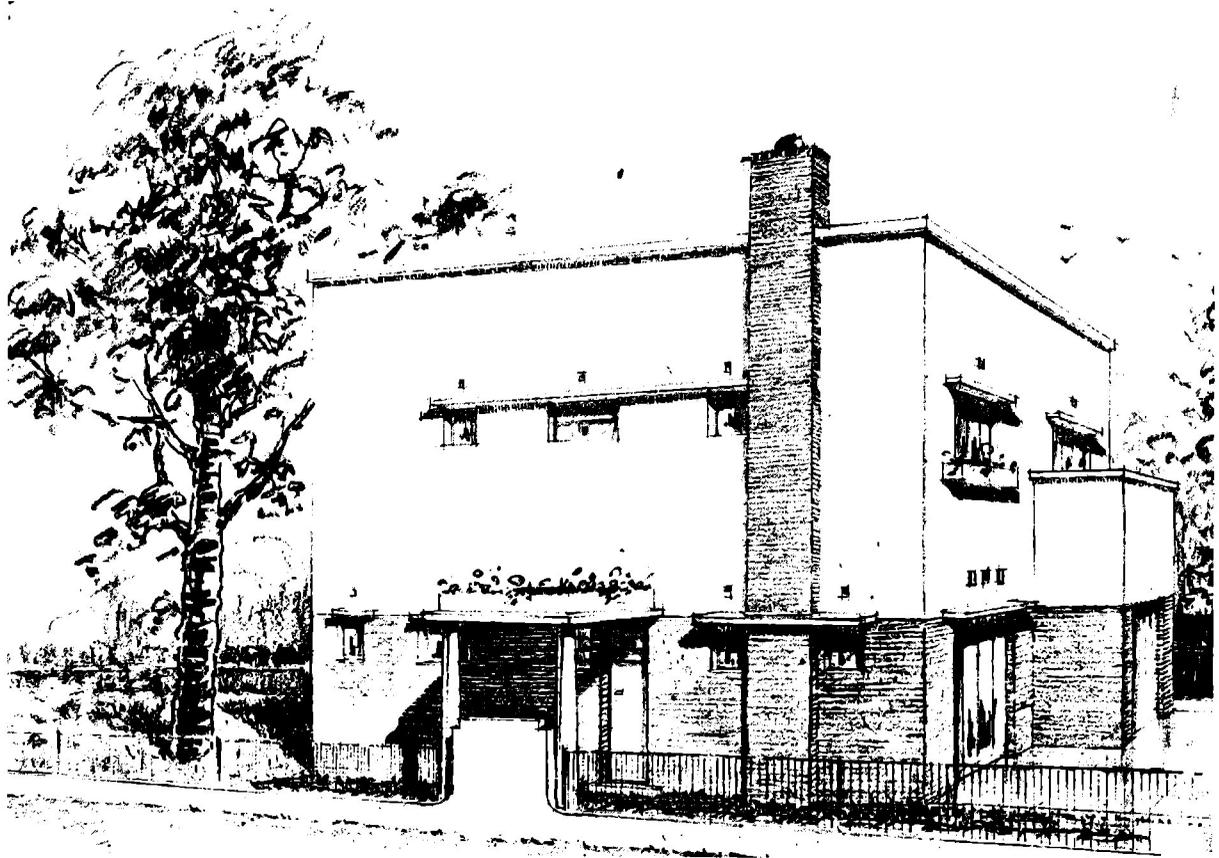


CHALET EN CASTELAR, F.C.O.

Arquitectos
LOUIS NEWBERY THOMAS
ORESTES C. LUISI



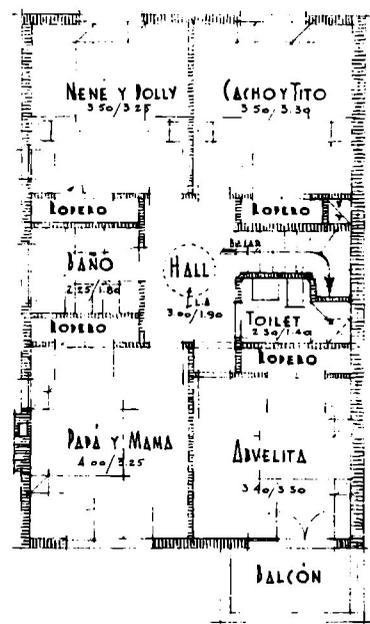
CASA EN BANFIELD, F. C. S.



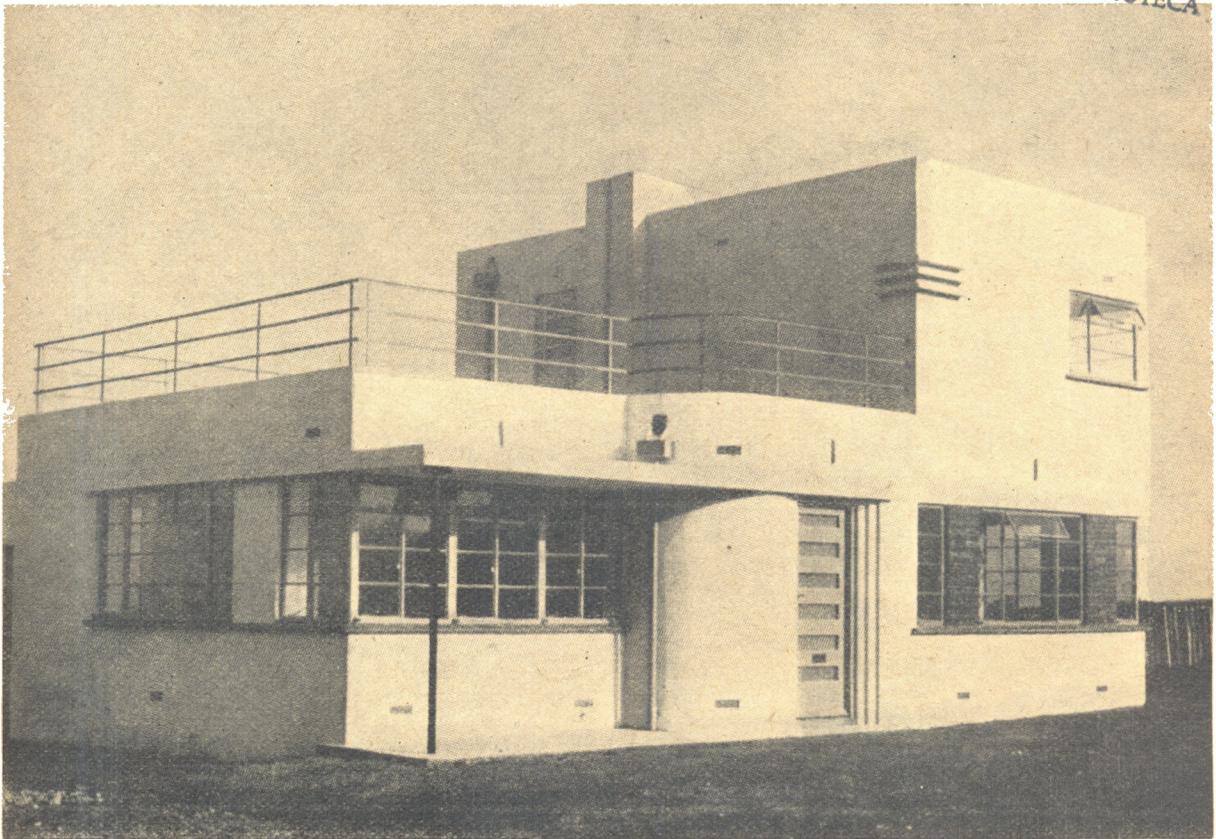
Arquitectos

LOUIS NEWBERY THOMAS

ORESTES C. LUISI

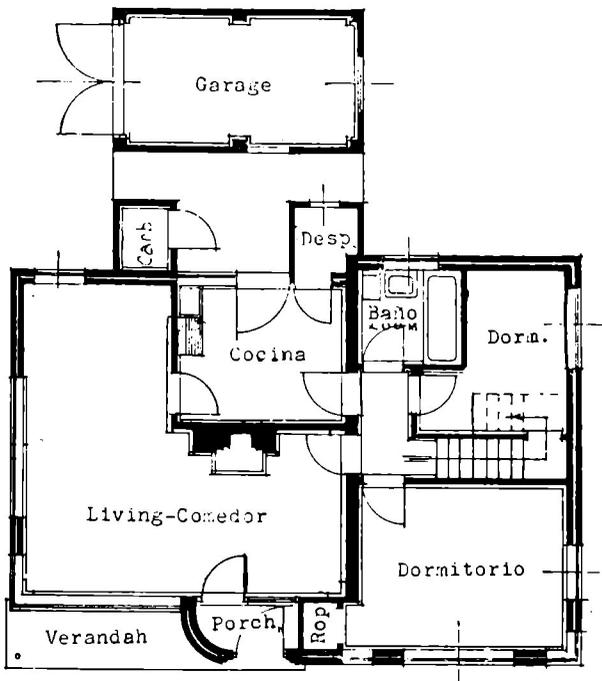


RESIDENCIA MODERNA

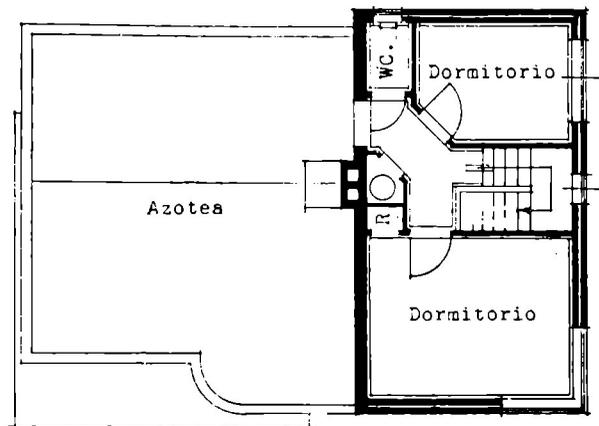


UBICADA EN NORFOLK, INGLATERRA

Arq. WILLIAM F. TUTHILL



Planta baja



Piso alto

VI Exposición de Luminotecnia de la C.A.D.E.



El Dr. Meyer Pellegrini, pronunciando su discurso.

El 20 de Octubre ppdo. tuvo lugar la inauguración en el Edificio "Volta", de la Exposición de los trabajos premiados en el concurso anual que bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, realizó por sexta vez la Compañía Argentina de Electricidad, entre los alumnos del 5º año de la Escuela de Arquitectura de la mencionada Facultad, para adjudicar el "Premio Luz CADE".

El tema propuesto este año fué "El Casino de un Balneario".

Los estudiantes diseñaron los planos completos del edificio comprendiendo perspectivas de los ambientes principales e idearon una iluminación adecuada moderna, presentando, en conjunto y en detalle, todos los elementos de la misma.

El jurado, constituido por cuatro profesores de la Facultad y un representante de la CADE, eligió los cinco proyectos mejores de entre los quince presentados, para que fuesen completados por sus autores en el término de dos semanas, previamente establecido.

Reunido nuevamente el jurado, adjudicó el primer premio a David D. Patané, el segundo a Mario B. Milmán Barón y el tercero a Héctor

Ugarte, otorgando sendos accésits a José Luis Bacigalupo y Jorge O. Riopedre.

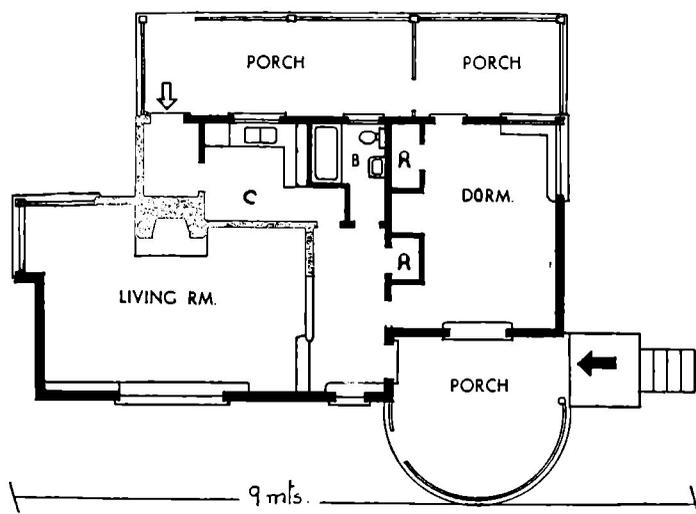
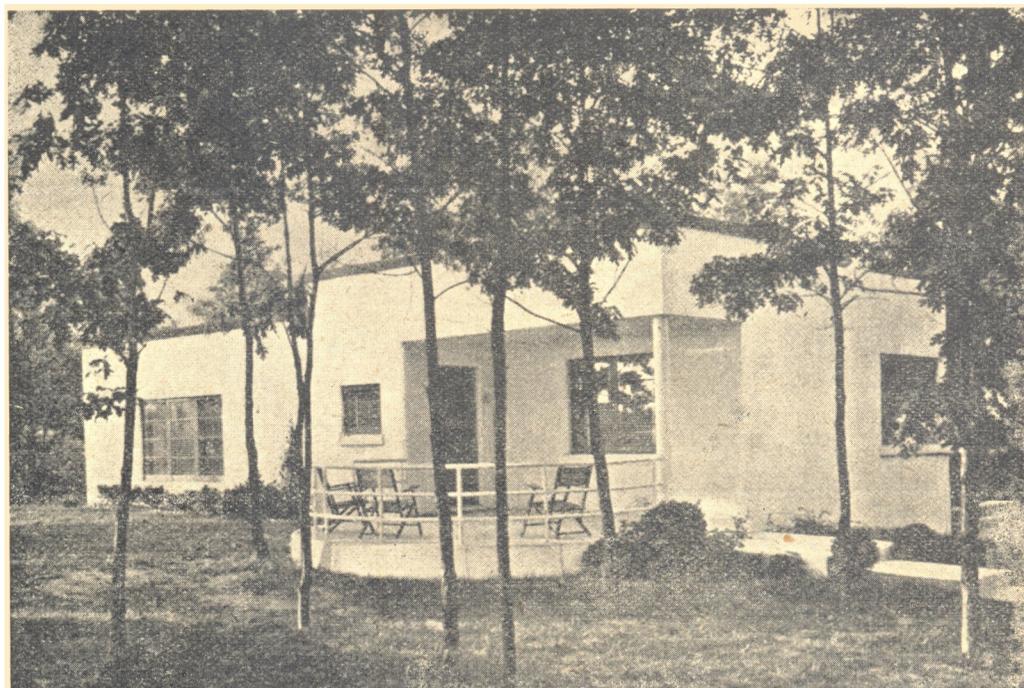
Una nutrida concurrencia de profesores, arquitectos, ingenieros, estudiantes y familiares de los expositores prestigió el acto inaugural de la exposición y entrega de premios, saludándoles en nombre de la CADE el señor Presidente del Directorio Dr. Carlos Meyer Pellegrini, quien después de un sobrio discurso de salutación, procedió a hacer entrega de las recompensas.

Seguidamente, el Ing. E. Alvarez de Toledo disertó sobre el concurso de acústica, cuyo premio ha sido instituido este año por él mismo, figurando los correspondientes trabajos expuestos en forma conjunta con los del Premio Luz Cade.

Hizo uso de la palabra, finalmente, el Decano de la Facultad Ing. Luis María Ugartúa, destacando la extraordinaria significación de iniciativas tan importantes como las que motivaban la reunión.

Todos los oradores fueron entusiastamente aplaudidos por la calificada concurrencia, pasándose a continuación revista a los trabajos premiados, que permanecerán en exposición hasta el día 25 del mes en curso.

CASA PARA UN MATRIMONIO SOLO



•
Arquitecto
NICOLAS K. WATERVAL
•

Esta atrayente residencia suburbana, que se caracteriza por la amplitud y confortabilidad de sus diversos ambientes, ha sido proyectada para un matrimonio joven, de recursos modestos.

La distribución de la planta se ha estudiado en tal forma que permita en el futuro, si es necesario, agregarle un segundo piso o reformar el existente con el mínimo de desembolsos.

LOS JORNALES OBREROS

Tras una larga serie de gestiones, el día 21 del actual quedó definitivamente resuelto, por arbitraje del Exmo. Sr. Ministro del Interior, el problema planteado por el Sindicato Obrero de la Construcción, que, desde mediados del ppdo. mayo, venía recabando a las empresas un aumento del 10 o/o sobre los jornales establecidos a raíz del diferendo de 1937.

Establece la resolución ministerial que los obreros de albañilería, cemento armado y anexos, ocupados en obras públicas o privadas de esta ciudad, deberán percibir de las empresas de construcción los siguientes salarios mínimos por jornada de 8 horas: desde el 1 de diciembre próximo, peones, jornal de 5.50 pesos; medios oficiales, jornal de 6.60; oficiales, jornal de 7.90 pesos. Desde el 1 de febrero de 1942: peones, jornal de 5.50 pesos; medios oficiales, jornal de 6.95; oficiales, jornal de 8.25 pesos.

En la resolución se recuerdan extensamente los antecedentes del problema planteado, después de lo cual se expresa que, según los números índices del costo de la vida que prepara y publica el Departamento Nacional del Trabajo, en el segundo semestre de 1941 se alcanza y se supera la cifra 110, con referencia a la base 100 constituida por el término medio de los índices correspondientes al período 1935-1939, por lo cual es justo, en principio, y siempre que la industria pueda soportarlo, un aumento aproximado del 10 por ciento en los salarios que datan de ese período. También es justo —se agrega— desde el punto de vista de la incidencia económica del aumento, tener en cuenta la estructura de contratos de obra preexistentes y conceder a la industria un término prudencial para su adaptación, en conjunto, al recargo de costos que supone la elevación de los salarios.

Los considerandos dicen más adelante que si bien es intención del gobierno contribuir con actos propios a que hallen solución las divergencias causantes del arbitraje, para lo cual habrá de soportar las diferencias de costo que en las obras públicas en ejecución determinen los nuevos salarios, no es conveniente ni adecuado a la forma en que se desenvuelve la industria que se fijen retribuciones diversas a los trabajadores, según sean ocupados en las obras públicas o en las de carácter privado. Es de indudable urgencia atender a la situación de los trabajadores que perciben retribuciones más bajas, mientras las demás categorías admiten ser postergadas por un tiempo a fin de que no recaiga sobre la industria una elevación en extremo gravosa de los presupuestos de salarios de las obras privadas en curso de ejecución.

Con respecto a la distribución de los aumentos de salarios según cargas de familias, y a la eventual creación de un fondo de salarios familiares, que se ha propuesto, los considerandos indican que las características de la industria de la construcción no son las más favorables para la iniciación de una experiencia de esa naturaleza. Es de notar que siendo el salario de familia una de las instituciones sociales que el catolicismo propugna, un alto prelado de la iglesia argentina, que ha contribuido en forma valiosa a la solución que procura este arbitraje, monseñor Miguel De Andrea, se ha declarado en favor de un aumento directo de los salarios de los trabajadores de la construcción, y no de otra forma distributiva en las circunstancias actuales.

Previamente a la aceptación del arbitraje del Exmo. Sr. Ministro del Interior, la Sección de Constructores del C.A.C.Y.A. efectuó una Asamblea Ge-

neral, a la que asistió una numerosa concurrencia, y de cuyas deliberaciones damos a continuación un resumen, cuyo conocimiento consideramos de especial interés para nuestros asociados y lectores:

Después de ratificar el objeto de la convocatoria, el señor Sanguinetti cedió la presidencia al titular de la Sub-Comisión, don Miguel Colacchio, quien delegó en el Secretario-Gerente del Centro, señor Luis A. Romero, la tarea de informar, en resumen, acerca de la trayectoria seguida por el asunto en debate.

El señor Romero manifestó que a mediados de Mayo ppdo., el Sindicato Obrero de la Construcción se dirigió a las diversas entidades patronales recabando la firma de un contrato colectivo de trabajo entre las empresas y su personal, y el aumento en un diez por ciento sobre los jornales convenidos en el año 1937; el Centro consideró inadmisibles en absoluto el contrato colectivo de trabajo y estimó prematuro abocarse al estudio del pedido de aumento de salarios, por lo que se abstuvo de dar ninguna respuesta al Sindicato.

El 17 de octubre ppdo. éste reiteró su pedido, circunscribiéndolo a la cuestión jornales, es decir, sin mencionar para nada el contrato colectivo, haciendo saber que, de no obtener una respuesta categórica al respecto dentro de un término prudencial, la organización obrera declararía la huelga.

Como en oportunidad del conflicto de 1937, las diversas entidades patronales que constituían el Comité Permanente, posteriormente disuelto, habían acordado que, en caso de producirse una situación similar en el futuro, las Instituciones que lo componían se obligaban a actuar en forma mancomunada, representantes de nuestro Centro y de la Federación Argentina, de la Construcción se reunieron el día 22 del ppdo. mes, después de haber intentado reiteradas veces establecer contacto con la Cámara de la Construcción de Socios del Centro Argentino de Ingenieros, y resolvieron invitar a ésta última a una entrevista para el día 27, advirtiéndole que, de no recibir respuesta, ambas entidades invitadas se considerarían libres del compromiso contraído, para actuar independientemente, en la forma que considerasen más adecuada a las circunstancias.

El día señalado, y habiendo propuesto la Cámara que la entrevista propuesta se llevase a efecto en su domicilio social, concurrieron los representantes de la Federación y del Centro, quienes fueron informados por las autoridades de aquella entidad de que habían ya estudiado a fondo el asunto y formulado una propuesta a los obreros —publicada en los periódicos de la mañana del mismo día— cuyo texto había sido enviado al Departamento Nacional del Trabajo, al Sindicato y al Poder Ejecutivo.

Consistía dicha propuesta en otorgar el aumento del diez por ciento solicitado, pero no en forma directa, sino por intermedio de una Caja de Previsión en la que estarían representadas las entidades patronales, la organización obrera y el Estado, fijándose los jornales de acuerdo a las necesidades de cada familia de trabajadores.

Ante estas manifestaciones, los representantes del Centro y de la Federación, significaron a los señores Presidente y Secretario de la Cámara su sorpresa por no haberles sido requerida la opinión de las respectivas Instituciones antes de pronunciarse sobre asunto de tan vital importancia para todos los sectores patronales, colocando a aquellas, ante el hecho consumado, en la disyuntiva de adherirse a la propuesta de referencia o de negar en absoluto su conformidad a la misma. Los señores represen-

entes de la Cámara, en respuesta a éstas observaciones, expresaron que su entidad representaba a las empresas de mayor potencialidad económica y con personal más numeroso y que, por lo tanto, entendían que correspondía a aquélla encarar, en la forma que consideraba más conveniente, la solución del asunto.

Planteada la situación en tales términos, el Centro y la Federación resolvieron seguir actuando en forma conjunta, independientemente de la Cámara, estableciendo un compás de espera hasta conocer la respuesta del Sindicato y la actitud del Poder Ejecutivo que, según publicaciones de prensa, había decidido intervenir en el diferendo.

El día 6 del actual, conocida ya la respuesta negativa de la representación obrera a la fórmula propuesta por la Cámara y no vislumbrándose solución alguna de las gestiones efectuadas ante el Departamento Nacional del Trabajo y el Ministerio del Interior, la Federación y el Centro resolvieron acceder al pedido de una entrevista que les formularon los delegados obreros, al solo objeto de informar en detalle de las tramitaciones realizadas por ellos y exponer sus puntos de vista al respecto.

Establecióse en dicha entrevista, concretamente, la personería reconocida al Sindicato por el Ministerio del Interior para actuar ante el Departamento Nacional del Trabajo en representación de los obreros, tomándose nota de las manifestaciones de éstos de que cualquier proposición patronal, aceptable para su organización, habría de involucrar el aumento inmediato del diez por ciento para los peones, siendo susceptible de negociaciones un plazo para el aumento de oficiales y medio-oficiales.

Agregó el señor Romero, como complemento de su informe, que la Federación de Entidades Patronales de la Provincia, en asamblea del 2 del corriente, había rehusado adherirse a la fórmula de la Cámara, por estimar que ella no ofrece posibilidades de solucionar rápidamente el problema obrero, y que la Federación Argentina de la Construcción, por unanimidad, había autorizado a sus representantes para proponer, siempre que nuestro Centro estuviese también de acuerdo, un aumento general de cincuenta centavos en cada una de las categorías de peones, oficiales y medio oficiales.

A continuación, y por pedido del señor Mirabella, para mayor ilustración de la Asamblea, se dió lectura a las actas de las reuniones efectuadas conjuntamente por los representantes del Centro y de la Federación.

El señor Grecco pide la palabra y expresa que una solución aceptable para ambas partes podría ser la de otorgar un aumento inmediato de cincuenta centavos a los peones, y otro, por igual suma para las demás categorías de obreros, a los noventa días de suscribirse el oportuno convenio.

La presidencia invita a los señores representantes de la Federación a formular las manifestaciones que consideren necesarias, respondiendo el señor Mastroizzi que nada tienen que agregar al informe del señor Romero, que refleja con entera exactitud las tramitaciones efectuadas.

El señor Pelosi dice que, en su opinión, y según deduce de lo expresado por los obreros en la entrevista a que se ha hecho referencia, la única forma de evitar la huelga sería acceder a un aumento inmediato en todas las categorías, aunque no llegase al diez por ciento para los oficiales y medio-oficiales.

Observa el señor Mirabella que, para la mejor ordenación del debate, conviene dejar sentado, en primer término, si la Asamblea acepta, en principio, un aumento.

El señor Bonicalzi mociona en el sentido de que se acuerde el aumento de cincuenta centavos en todas las categorías, como ha propuesto el señor

Grecco, pero rigiendo uniformemente desde el 1º de diciembre próximo. El señor Portes se adhiere a esta moción.

El señor Palmieri considera que la propuesta del señor Grecco es la más razonable, puesto que permite a las empresas un margen suficiente de tiempo para concluir las obras importantes en ejecución, limitando los perjuicios que ya entraña, de por sí, el aumento a los peones.

La presidencia pone a votación la primera parte de la moción del señor Grecco, es decir, el aumento inmediato de cincuenta centavos para los peones, resultando aprobada por unanimidad.

Puesta a votación la segunda parte de la propuesta, consistente en el aumento de cincuenta centavos a los oficiales y medio oficiales a los noventa días de formalizado el convenio con los obreros, insiste el señor Bonicalzi en que tal fórmula va a fracasar, criterio que comparte el señor Pelosi.

El señor Grecco repite sus manifestaciones anteriores, de que es preciso dar a las empresas un plazo razonable para no gravar con exceso los presupuestos de las obras contratadas y en ejecución, y el señor Sorzio propone, como fórmula transaccional, a la que se adhiere el señor Pelosi, que se fije el primero de enero próximo para el aumento a los oficiales y medio-oficiales.

El señor Nadal estima que lo más práctico sería acordar el aumento, sin fijación de fechas, estableciendo éstas de conformidad al resultado de las gestiones que se efectúen ante el Departamento Nacional del Trabajo; el señor Spinedi, por su parte, opina que se conceda el aumento de inmediato, puesto que hay uniformidad de criterio en la necesidad de otorgarlo.

Pide la palabra el señor Massey, y manifiesta que, establecida la cuantía del aumento, las fechas y condiciones en que el mismo ha de entrar en vigencia constituyen una simple cuestión de procedimiento, que debe fijarse de común acuerdo con las demás entidades patronales, según el curso de las circunstancias.

Agotado el debate sobre el punto, la presidencia lo pone a votación, acordándose, por mayoría, que el aumento para oficiales y medio oficiales se haga efectivo desde el 1º de enero próximo, siempre que esta solución sea aceptada por la representación obrera y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Consultada la opinión de los representantes de la Federación Argentina de la Construcción, el señor Mirabella, en nombre de ésta, expresa que acepta los puntos de vista de la Asamblea.

El señor Nadal propone que se faculte a los delegados del Centro para actuar con cierta elasticidad en cuanto a los plazos, dentro de los términos generales aprobados, ya que debiendo formalizarse el convenio ante las autoridades, no es posible determinar fechas concretas, cuya fijación ha de quedar supeditada al curso de los acontecimientos. La Asamblea aprueba la propuesta del señor Nadal, y formula un voto de confianza para que la representación del Centro, de acuerdo con la Federación, proceda como mejor aconsejen las circunstancias.

El señor Sanguinetti expone que hasta ahora han actuado en representación del Centro los señores Palmieri y Colacchio, Secretario de la Comisión Directiva y Presidente de la de Constructores, respectivamente, pero que, aparte de la conveniencia de ratificar sus nombramientos, sugiere a la Asamblea designar dos representantes más, para que la delegación de la entidad sea igual, en número, a la de las restantes instituciones patronales. Se ratifica la designación de los señores Colacchio y Palmieri y se nombra, por aclamación, a los señores Grecco y Nadal, facultándoseles para dar cuenta de las resoluciones adoptadas en este acto al Poder Eje-

cutivo Nacional, Departamento Nacional del Trabajo, Sindicato Obrero y órganos de la prensa, de acuerdo con la Federación Argentina de la Construcción.

Manifiesta el señor Massey su criterio opuesto a que se dé publicidad a lo resuelto, ya que la misma podría entorpecer las gestiones que en estos momentos se realizan, dificultando las influencias puestas en juego para obtener una solución conveniente a los intereses de las empresas. Agrega que aparte del diferendo con los obreros, la industria constructiva afronta otro problema de mucha mayor importancia, como es la escasez y, por ende, el precio excesivo de los materiales, sobre todo los de importación; expresa que las instituciones que representan a los constructores deben actuar intensamente ante los Poder Públicos Nacionales, para que éste gestione del Gobierno de los Estados Unidos las facilidades necesarias para importar los

materiales y materias primas indispensables ya que, en razón del conflicto bélico europeo, es aquel país el único que, en la actualidad, se halla en condiciones de proporcionarlas, y que está convencido de que las autoridades norteamericanas, cuya buena voluntad hacia la Argentina se ha evidenciado reiteradamente, han de procurar satisfacer nuestro pedido, sobre todo si se logra convencerlas de que, de la importación de los materiales aludidos, depende que nuestros obreros no queden sin trabajo.

El señor Sanguinetti informa que el Centro se encuentra ya estudiando a fondo el problema a que se ha referido el señor Massey, y que dentro de breves días se elevará un Memorial al Poder Ejecutivo Nacional, puntualizando las medidas más eficaces que se requieren para solucionar o al menos remediar la situación en la más amplia medida que permiten las circunstancias.

El acto se dió por terminado a las 20.05 horas.

Las mejores revistas profesionales del País

y muchas extranjeras, los más importantes tratados de Ingeniería, Arquitectura, Construcción, Hormigón Armado, etc. pueden consultarse gratuitamente en la

BIBLIOTECA PUBLICA DEL C.A.C.Y.A.

Abierta de 9 a 11.30 y de 14 a 16.
Sábados de 9 a 11 horas

La Dirección de esta Revista advierte a los señores colaboradores espontáneos que acepta con gusto los trabajos que se le envían para su publicación, pero no se hace responsable de aquellos ni mantiene correspondencia acerca de los mismos.

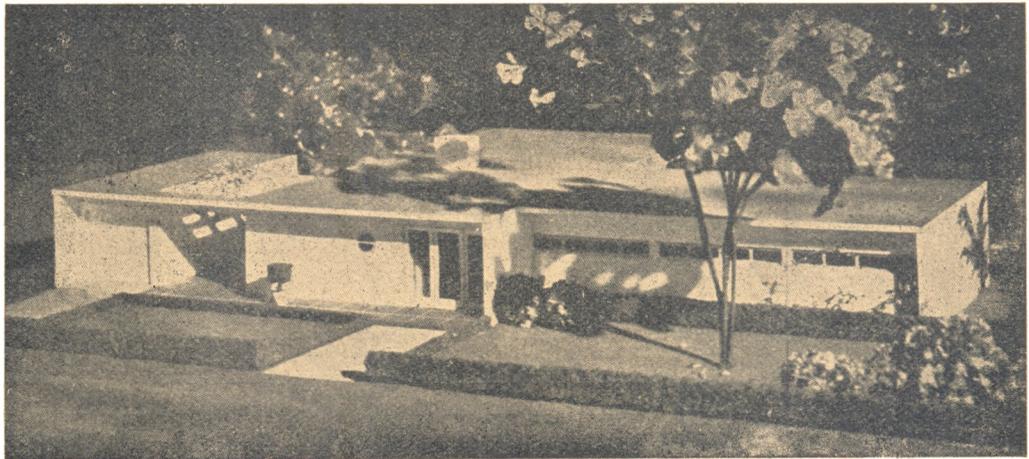


- CEMENTO PORTLAND "LOMA NEGRA"
- CEMENTO BLANCO "ACONCAGUA"
- CAL HIDRATADA MOLIDA "CACIQUE"
- AGREGADOS GRANITICOS

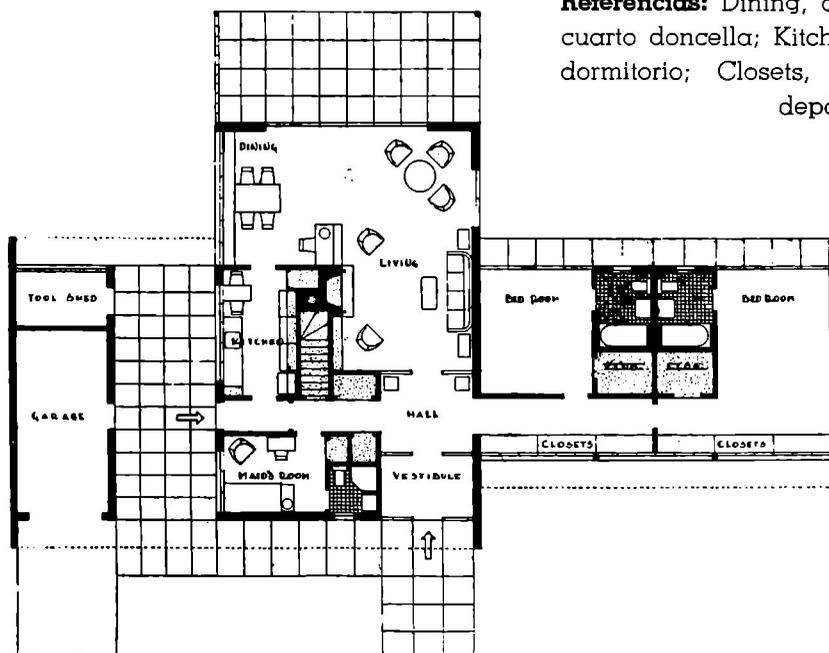
INDUSTRIA GRANDE
NACION PROSPERA

LOMA NEGRA S. A.
Moreno 970 • Buenos Aires

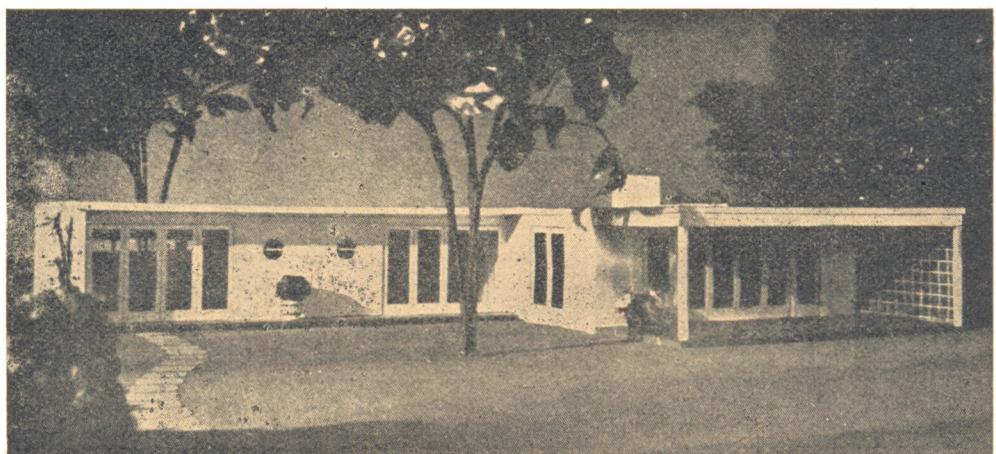
RESIDENCIA EN ANNAPOLIS, EE. UU.



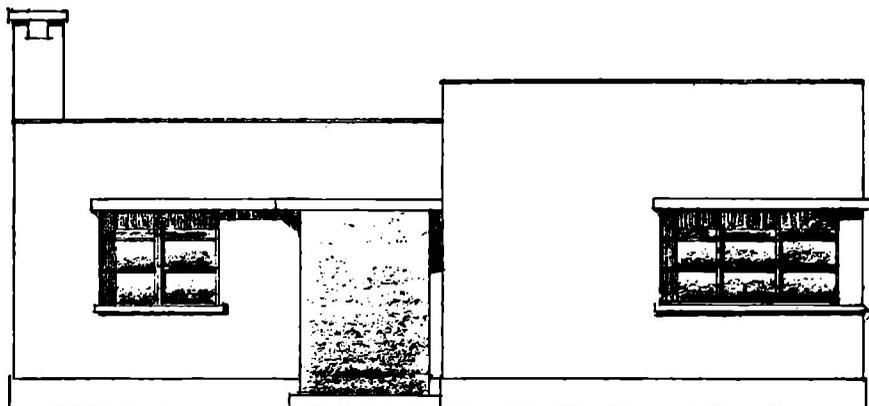
Referencias: Dining, comedor; Maid's room, cuarto doncella; Kitchen, cocina; Bed room, dormitorio; Closets, roperos; Tool Shed, depósito.



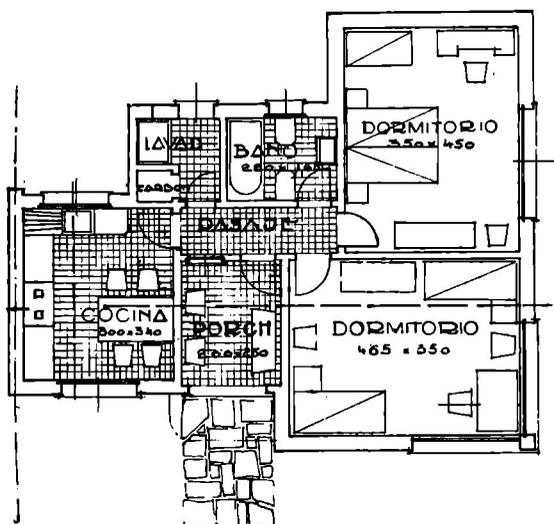
•
Arquitecto
JOHN W. ROOT
•



PROYECTO DE CASITA ECONOMICA

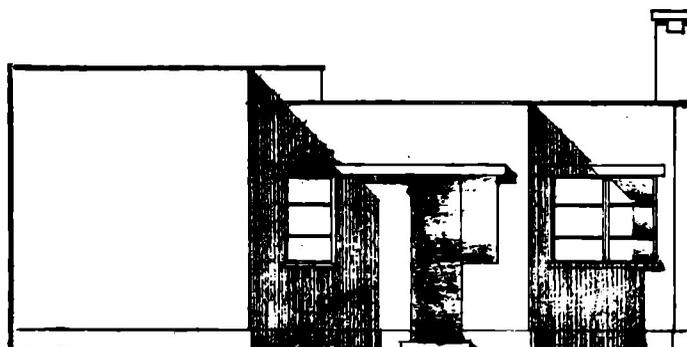


Frente principal



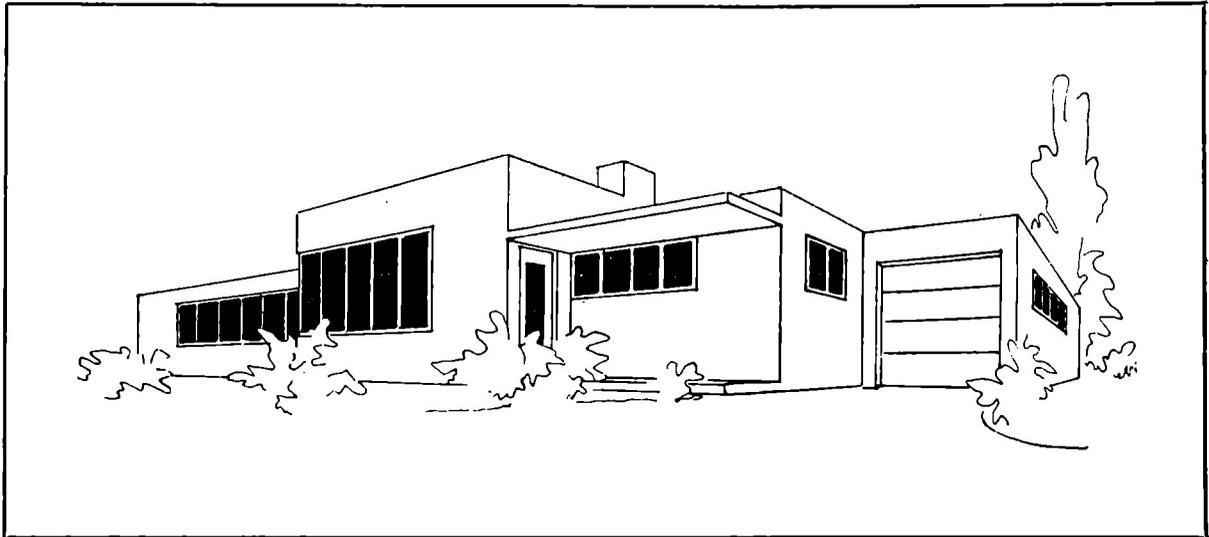
Planta

•
Arquitecto
DELFIN CONWAY
•

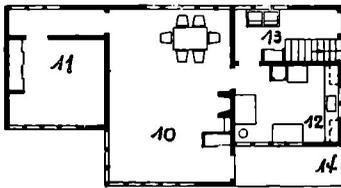


Frente posterior

PROYECTO DE VIVIENDA



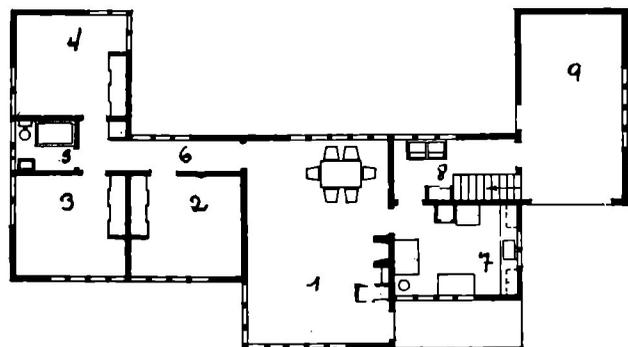
A CONSTRUIRSE EN DOS ETAPAS



Plano de la primera etapa

REFERENCIAS

1 y 10, Living-Comedor — 2, 3, 4 y 11, Dormitorios —
— 5, Baño — 6, Hall — 7 y 12, Cocina — 8 y 13, Lava-
dero — 9, Garage — 14, Porch.



Plano de la segunda etapa

DIVISION DE INGENIEROS
DEL MICHIGAN STATE COLLEGE
(EE.UU. de América)

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

NORMAS A SEGUIR EN LA INSPECCION DE LOS DEPOSITOS DOMICILIARIOS DE AGUA CORRIENTE DURANTE LA CONSTRUCCION DE LOS MISMOS

1º — Los depósitos domiciliarios de agua corriente, tanto los de reserva como los auxiliares de bombeo, que tengan que reunir las condiciones establecidas en el Art. 100 del Reglamento vigente, y que consten proyectados en planos o croquis aprobados en esas condiciones, deberán ser sometidos durante la construcción de las obras a dos inspecciones parciales, que, por su orden, se denominarán de "Tanque colocado" y de "Tanque con agua", las que serán preparadas y solicitadas por el constructor en las boletas oficiales de práctica y obtener la aprobación respectiva del Inspector.

2º — La inspección de "tanque colocado" será solicitada una vez que el depósito se encuentre totalmente construido y emplazado en su posición definitiva, debiendo tener ya colocados y fijados sólidamente a las paredes del mismo, el contramarco de la tapa sumergida de acceso, el caño de aspiración y expansión del aire, la pequeña tapa superior de inspección sin sellar, pero con su chaveta para colocación del precinto, y los extremos de unión de todas las cañerías de alimentación y de bajada que deban conectársele de acuerdo al plano o croquis aprobado. Cuando se trate de depósitos que, por su ubicación deban reglamentariamente estar provistos de escalera fija de acceso y de plataforma para maniobra de la tapa sumergida de acceso, también deberán encontrarse colocados dichos elementos.

En esta inspección el depósito deberá estar sin agua alguna y completamente limpio y seco en su interior y la tapa sumergida presentada al pie del mismo o sea sin colocar.

El inspector revisará prolijamente el interior y exterior del depósito y comprobará si reúne todas las condiciones establecidas en los planos o croquis y en las disposiciones vigentes de capacidad, formato, emplazamiento, acceso y demás detalles reglamentarios; y si no encontrara ninguna observación dará por aprobada la inspección.

3º — La inspección de "Tanque con agua" será solicitada después de aprobada la anterior y cuando ya estén empalmadas reglamentariamente al depósito la cañería o cañerías de alimentación en perfectas condiciones de funcionar y colocadas la llave de limpieza respectiva y las de paso de todas las cañerías de bajada que consten en los planos o croquis aprobados, pudiendo estar también colocadas éstas últimas en total o en parte. Igualmente deberán estar colocadas la válvula de cierre de la alimentación o el dispositivo automático, según el caso y la tapa sumergida de acceso, ajustada ésta en perfecto cierre

hermético con sus bulones de metal inoxidable y la guarnición, de cuero o caucho, entre el contramarco y el perímetro de apoyo de la tapa, evitando el contacto directo entre ambos.

La inspección se practicará con el depósito lleno de agua hasta la altura prevista y el Inspector comprobará que el mismo sea perfectamente estanco, que no se produzcan pérdidas, filtraciones o goteos en sus paredes, uniones, tapa, etc., y que el dispositivo automático o válvula de cierre de la alimentación funcionen bien, y si no encontrara ninguna observación dará por aprobada la inspección, cuidando que la tapa superior de inspección quede cerrada pero sin sellar, a fin de evitar la entrada al depósito de agentes extraños.

4º — El sellado de la tapa superior de inspección lo hará el constructor con su personal durante la inspección general y una vez visto e inspeccionado el depósito por el Inspector, bajo el aspecto de control de lo hecho anteriormente que caracteriza dicha inspección.

Este sellado deberá hacerse alrededor de toda la tapa y en forma que asegure un cierre seguro y hermético, ya sea utilizando masilla u otro material adecuado para esta clase de cierre, formando una mocheta exterior con cara vista inclinada, o mediante una guarnición análoga a la prevista para la tapa de acceso sumergida.

5º — Si al practicarse cualquiera de las inspecciones parciales mencionadas, el depósito no reuniera todas las condiciones exigidas para aprobarse, el Inspector la rechazará haciendo constar en la boleta, en forma concreta, las observaciones formuladas, debiendo el constructor efectuar los arreglos o trabajos debidos antes de someterlo a nueva inspección.

Si las observaciones fueran formuladas en la inspección general, se rechazará u observará, según el caso, procediéndose en la forma de práctica establecida para esta clase de inspecciones.

6º — Ninguna cañería de alimentación o de bajada podrá ser aprobada definitivamente antes que lo haya sido la inspección de "Tanque colocado"; es decir, que sólo podrá ser aprobada cuando aquélla esté sometida a la carga de funcionamiento prevista.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1941.

Esta Revista

se imprime en los Talleres Gráficos
BUENOS AIRES HERALD
Rivadavia 763 - 71 — Buenos Aires

HERRERIA ARTISTICA MODERNA

El 1º de Diciembre próximo se pondrá a la venta este utilísimo volumen, único en su género publicado hasta ahora en todo el mundo, obra del prestigioso artista y técnico Sr. Anselmo Barbieri. Contiene una gran variedad de proyectos de rejas, portones, puertas de calle, barandas, cruces funerarias, ménsulas, faroles, artefactos de iluminación, ceniceros, veladores, perchas, etc., etc. El tomo, sólidamente encuadernado, vale SEIS PESOS m/n.

Pedidos a **LUIS A. ROMERO**, Cangallo 521, Buenos Aires

NO SE ENVIA CONTRA REEMBOLSO

JUDICIALES

CONSTRUCCION

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUICIO: Capretti Carlos contra Domingo A. Badaracco.

DOCTRINA: Establecido por la pericia practicada, que las refecciones efectuadas por el actor lo han sido en forma tan deficiente que ponen en peligro la estabilidad de la construcción, así como que no se cumplieron las estipulaciones del contrato en lo que se refiere a nivelación del terreno, procede negarle el derecho a cobrar el saldo y condenarlo, de acuerdo con la reconvencción, a que dentro de determinado plazo, realice los trabajos convenidos. (C. C.)

SENTENCIA DE 1ª INSTANCIA

Buenos Aires, marzo 30 de 1940.

Y Vistos: Resultando:

I. A fs. 7, se presenta don Carlos Capretti, demandando a don Domingo Armando Badaracco, por cobro de la suma de \$ 2.890.50 m'nal. Manifiesta que dicho importe adeudado proviene de saldo del precio de trabajos realizados por él en la obra de refección en la casa de propiedad del demandado y además por trabajos adicionales efectuados en la misma, de acuerdo al detalle de cuentas que formula. Añade que el demandado recibió la obra principal y los trabajos adicionales sin observación alguna. Acompaña los planos respectivos aprobados por la Municipalidad de Buenos Aires y Obras Sanitarias de la Nación. Solicita se condene al señor Badaracco al pago de la suma reclamada, con más sus intereses y costas.

II. Corrido el traslado de ley, fué evacuado por el demandado a fs. 12, por intermedio de apoderado, expresando: Que niega todos los hechos invocados por el actor que no coincidan con los que relata; reconoce haberle encomendado al actor la refección de su propiedad, pero que al poco tiempo de comenzarse los trabajos notó falta de formalidad e ineptitud en el señor Capretti. Agrega que el actor no cumplió el compromiso estipulado en el contrato de hacerle entrega de la obra dentro del plazo convenido; no abonaba los jornales a los obreros ni pagó la factura de mosaicos empleados en la construcción; no construyó la terraza especificada en el convenio y demás trabajos que menciona y por último, expresa que el señor Capretti se llevó o sustrajo de la obra, los materiales a que alude, agregando que la nivelación dada por el actor fué inadecuada y por tales conceptos deduce reconvencción, cuyo monto deja supeeditado a la respectiva prueba. Solicita se rechace la demanda y se haga lugar a la reconvencción formulada, con costas.

III. A fs. 19, fué evacuado por el actor el traslado



Asesoría Legal del
Centro de Arquitectos
Constructores de Obras y Anexos

DOCTORES TEDIN

ABOGADOS

PEDRO CARAZO

PROCURADOR

Consultas gratis a los socios
Todos los días de 16 a 19 horas

Corrientes 569

U. T. 31 - 6065

de la contrademanda interpuesta en base a los fundamentos aducidos, solicitando su rechazo. A fs. 22 vta., se recibe la causa a prueba, produciéndose la de que instruye el informe del actuario de fs. 135 y pliego de posiciones de fs. 137 a 138. Agregados los alegatos de las partes a fs. 154 vta., se llaman autos para sentencia; y

Considerando:

I. Que con la demanda y contestación se ha justificado el vínculo jurídico que unía a las partes.

II. Que corresponde, en atención a la forma en que ha sido trabada la "litis", analizar la prueba aportada por las partes y si de ella resulta probado el derecho que ambas invocan y debatido en los autos.

III. — El actor ha acreditado (documento de fs. 14 — reconocido a fs. 41 vta.), posiciones del demandado de fs. 137 a 138 que se le dan por absueltas y se le tiene por confeso en este acto —art. 133 del Cód. de Procds. C. y C.—, que el señor Badaracco le quedó adeudando el pago de la suma reclamada al tiempo de la entrega de la obra. Empero este reconocimiento por parte del demandado emergente de los trabajos realizados por el actor en la propiedad referida, materia del contrato de fs. 49 a 51, cuyo documento fué reconocido a fs. 56, no enerva, a juicio del proveyente el derecho del demandado a formular el reclamo contra el constructor ejecutor de la obra ante los términos expresos y terminantes de los arts. 1630 y 1646 del Código Civil, aplicables al presente caso.



PLANOS - PROYECTOS - CALCULOS DE HORMIGON ARMADO

Se atienden pedidos del Interior

HUDSON
ESTUDIOS DE ARQUITECTURA

TUCUMAN 695

U. T. 32 Dársena 0341

IV. Amparado en tal derecho el demandado, produjo la prueba corriente de fs. 49 a 51, además de las declaraciones de testigos (fs. 108 y sigtes.) y de la pericia de fs. 86 a 88 que el proveyente acepta en sus conclusiones, atento lo dispuesto por el art 2º de la ley 4128. De esta prueba, que considera decisiva el Infrascripto por cuanto ella dilucida con claridad las cuestiones planteadas por el demandado en la reconvencción que dedujo, surge que la obra ejecutada por el señor Capretti adolece de graves deficiencias de orden técnico, al punto de poner en peligro la estabilidad del edificio por las causas expuestas en la pericia —falta de nivelación— puntos c) y f); que los trabajos determinados en los puntos 2 y b) no se realizaron en la forma convenida; que los materiales empleados —punto d)— no fueron los establecidos en el contrato; que el valor de los trabajos adicionales estimado por el actor en \$ 800 es de \$ 184 moneda nacional. Además, justiprecian los peritos en \$ 2.000 el valor de los trabajos de reconstrucción cuyo perjuicio reclama el demandado

V. De acuerdo a la doctrina de la jurisprudencia registrada en el tomo 46, pág. 1045, Rev. J. A., el proveyente cree innecesario entrar a considerar las demás pruebas producidas al respecto, toda vez que la pericia analizada y aceptada por las partes soluciona el asunto traído en debate al presente juicio.

VI. Que de las declaraciones de testigos (fs. 109-123), no resulta probado al actor de haber éste retirado materiales de la obra.

VII. Del recibo acompañado a fs. 46, reconocido a fs. 110, surge que el demandado abonó el importe de los materiales que dicho documento expresa, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 269.70 m/n.

VIII. De las consideraciones precedentes, se infiere que la demanda debe desestimarse y prosperar la reconvencción interpuesta por el demandado, con costas, de acuerdo al art. 221 del Cód. de Procds. C. y C.

Por estos fundamentos, disposiciones legales citadas y las consideraciones vertidas en el alegato de fs. 148 a 154, fallo declarando que el señor Carlos Capretti no tiene derecho a exigir el pago del saldo reconocido hasta tanto no ponga la obra en las condiciones estipuladas que la pericia señala y por consiguiente se rechaza la demanda. Se hace lugar a la reconvencción y por ello, condeno a don Carlos Capretti a realizar los trabajos necesarios con el fin especificado precedentemente dentro del término de treinta días debiendo empezarse dentro de los diez días bajo apercibimiento de ser efectuados por el demandado. Asimismo condeno al señor Capretti a abonar dentro de diez días al demandado la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta ctvs., moneda nacional, importe de la factura que instruye el recibo de \$ 184 —ciento ochenta y cuatro pesos— que le corresponden al actor de acuerdo a lo determinado en la pericia por trabajos adicionales, sin intereses. Declaro asimismo que el señor Carlos Capretti debe cargar con las costas del juicio (art. 221 del Cód. de procds. C. y C.), a cuyo efecto se regulan los honorarios de la dirección letrada del demandado en la suma de doscientos pesos moneda nacional y en doscientos cincuenta pesos de igual moneda los correspondientes a su representación. — L. Gómez Molina. — Ante mí: Gmo. Mansilla.

SENTENCIA DE LA CAMARA COMERCIAL

Buenos Aires, octubre 29 de 1941.

1º ¿Es nula la sentencia dictada a fs. 155?

2º En caso negativo: ¿es arreglada a derecho?

A la primera cuestión, el señor Vocal doctor Williams, dijo:

No se mantiene en esta instancia fundamento alguno para declarar viable el recurso de nulidad interpuesto. Voto negativamente.

Por análogas razones, los señores Vocales docto-

res Bouquet y Labougle, adhirieron al voto anterior.

A la segunda cuestión, el señor Vocal doctor Williams dijo:

El actor reclama la suma de m\$n. 2.890.50 de acuerdo al detalle que se indica a fs. 7 y en la factura de fs. 18, incluyéndose en ese detalle el saldo de precio de las refecciones efectuadas en la casa R. L. Falcón N° 5037; \$ 880 m/n. por trabajos extras; \$ 20 m/n. por colocación de una cocina y \$ 74.50 m/n. por cristales. El demandado en su escrito de responde de fs. 12, manifiesta que tales obras no se ajustaron a lo convenido en el contrato corriente a fs. 49 y detalla a fs. 12 vta. y fs. 13, las deficiencias incurridas en su construcción, reconviene por incumplimiento del mencionado contrato y reclama el pago de una factura por mosaicos.

En el escrito de expresión de agravios, corriente a fs. 170, el actor reduce a los siguientes reparos, su apelación: 1º que es injusto obligarlo a realizar trabajos que no tienen relación con lo convenido a fs. 49 que es el poner a nivel la casa con la calle, pues la pavimentación de ésta fué hecho posterior a la construcción de aquélla; 2º condenarlo al pago de la suma de \$ 269.70 m/n. en concepto de factura de mosaicos; 3º igualmente improcedente la cantidad de pesos 184 como valor de trabajos adicionales.

Debe dejarse previamente establecido que, a raíz del decreto de fs. 61 vta., consentido por las partes, se produce en autos la prueba pericial de fs. 86, respondiendo al cuestionario agregado a fs. 60.

Que la mencionada prueba reviste un carácter fundamental y decisivo en atención a la naturaleza de las cuestiones debatidas (arts. 1630 y 1634, Cód. Civil), complementada por la medida dictada para mejor proveer corriente a fs. 182.

De tales constancias y especialmente del trabajo presentado por el señor ingeniero Senillosa, resulta evidente que falta en los trabajos encomendados y no se ha producido el relevamiento del "terreno del fondo" (fs. 182 vta.), el cual sería el único comprendido dentro de esa obligación contractual, pues es indudable de acuerdo a los antecedentes que se examina a fs. 184 y fs. 184 vta. que, cuando se efectuó la construcción ya se encontraban dados los niveles respectivos y con pleno conocimiento del actor (fs. 184 v.).

Que del recibo acompañado a fs. 46 y que se reconoce a fs. 171 vta., como abonado por el demandado y no comprendido en la factura de fs. 18, queda justificada la inclusión de dicha partida por el importe de \$ 269.70 m/n.

A la misma conclusión debe llegarse en lo que se refiere al pago de trabajos adicionales, desde el momento que dicha partida ha sido comprendida y justificada por el peritaje de fs. 86 y cuyo alcance y valor legal es incuestionable (art. 1634, Cód. Civil).

Por ello, debe confirmarse la sentencia en recurso en lo que ha sido materia del mismo, condenándose al actor al cumplimiento del contrato de referencia en los términos y límites que resultan de las precedentes consideraciones y al pago de las cantidades reclamadas especificadas en los puntos 1º y 2º. Las costas de primera instancia aplicables al actor por revestir la situación de vencido (art. 221 del Cód. de procds.) y las de alzada a mérito de lo preceptuado por el art. 274 del Cód. de Procds.

Por análogas razones, los señores Vocales doctores Bouquet y Labougle, adhirieron al voto anterior.

Por los fundamentos del precedente acuerdo, se confirma la sentencia apelada de fs. 155 en lo que ha sido materia de recurso; con costas, asimismo en esta instancia a cargo del actor, a cuyo efecto se fijan en ochenta y treinta pesos moneda nacional, los honorarios del letrado y apoderado del demandado.

De la estimación de honorarios de fs. 185, vista a las partes por tres días, bajo apercibimiento de regularse de oficio por el Tribunal.